

# Castilla y el Concilio de Siena (1423-1424): la embajada regia y su actuación

*Castile and the Council of Siena (1423-1424):  
the Royal Embassy and its Actions*

**Óscar VILLARROEL GONZÁLEZ**

Universidad Complutense. Madrid

## **RESUMEN**

El concilio de Pavia-Siena (1423-1424) ha sido poco atendido, desde siempre, por la historiografía, y en el caso de la hispana especialmente ignorado. El papel jugado en su seno por Castilla ha sido prácticamente desconocido hasta el momento, trabajo que se aborda a lo largo del presente estudio, al hilo de la actuación de la embajada regia de Juan II.

**Palabras clave:** Historia de los Concilios, Monarquía, Diplomacia, Conciliarismo, Papado.

## **ABSTRACT**

Historiographical neglect of the Council of Pavia-Siena (1423-1424) has been particularly acute in the Spanish case. The role Castile played in the council's bosom has been practically unknown until the present study, which details the actions of the royal embassy of Juan II.

**KEY WORDS:** History of Councils, Monarchy, Diplomacy, Conciliarism, Papacy

**SUMARIO:** 1. Introducción. 2. La presencia de una embajada castellana. 3. Castilla en la nación hispana: organización y participación. 4. La defensa de los intereses castellanos. 5. Los castellanos en las tareas conciliares: de la defensa de la preeminencia y la dignidad hispana a la paralización del Concilio. 6. Un nuevo enfrentamiento entre Castilla e Inglaterra. 7. Conclusiones.

## 1. INTRODUCCIÓN

El Concilio de Siena siempre ha sido minusvalorado, saltándose rápidamente, de forma habitual, desde el cierre del Concilio de Constanza hasta la apertura del de Basilea. En muchos casos, los historiadores han ignorado directamente la que consideraban una reunión conciliar menor entre las que se desarrollaron a lo largo del siglo xv. Incluso, en los casos en los que se le prestó atención se hizo desde una óptica ajena al mismo, al centrar el análisis en los grandes concilios de Constanza y Basilea. De este modo, aunque Noel Valois le procuró una notable atención en su obra sobre el pontificado y el conciliarismo, aparenta ser simplemente un preludeo del basiliense<sup>1</sup>. Así, Joseph Gill en su obra sobre Constanza y Basilea sólo dedicó tres páginas a este Concilio, considerando que ni la situación política era la adecuada para el desarrollo de un Concilio, ni había interés en Europa por su realización, causa de la poca asistencia al mismo<sup>2</sup>. Hefele y Leclercq, por su parte, también dedicaron una cierta atención a Siena, aunque en su mayor parte esta obra sigue, en esta parte, los pasos de Valois<sup>3</sup>. No es baladí el hecho de que el apartado en el que en esa obra se trata la reunión sienense se titule “Los concilios generales abortados de Pavia y Siena, 1423-1424”<sup>4</sup>.

No sería hasta la década de los años sesenta del siglo XX que el Concilio sienense recibiría la exclusiva atención de la historiografía. En 1968 publicaba Walter Brandmüller su obra *Das Konzil von Pavia-Siena, 1423-1424*, en lo que ha supuesto la obra más completa de aproximación a la reunión conciliar en un contexto propio. Este autor ha sido durante mucho tiempo el principal estudioso y conocedor del concilio que nos concierne, reeditando y reinterpretando su obra y traduciéndola a otros idiomas<sup>5</sup>. Este trabajo fue conocido en la península. No en vano, cuando se realizó el *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, se le encargó a él la realización de la entrada correspondiente a esta reunión conciliar<sup>6</sup>. Brandmüller es el historiador que, sin duda, prestó más atención a la presencia hispana en el Concilio puesto que, dadas las fuentes que descubrió y utilizó (que serán las que sirvan como base principal a este mismo trabajo), llegó a la conclusión del relevante papel que

---

<sup>1</sup> VALOIS, N.: *Le pape et le concile*, París, 1909, 2 vols., concretamente lo analiza en el primer capítulo del primer volumen.

<sup>2</sup> GILL, J.: *Constance et Bâle-Florence*, París, 1962, p. 123. El autor considera que el Concilio no era más que una carga para el pontífice, que rápidamente se deshizo de ella.

<sup>3</sup> HEFELE, K.J.: *Histoire des Conciles d'après les documents originaux*, ed. corregida y aumentada por H. LECLERCQ, París, 1916, vol. 7, pp. 610-645.

<sup>4</sup> En francés en el original, *ibídem*, p. 610.

<sup>5</sup> En concreto, tras la publicación del estudio original en alemán (*Das Konzil von Pavia-Siena 1423-1424*, Münster, 1968/1976, 2 vols.), apareció años después algún trabajo en italiano del mismo autor (“Il Concilio di Siena del 1423-24”, en MIRIZIO, A., y NARDI, P. (dirs.): *Chiesa e vita religiosa a Siena dalle origini al Grande Giubileo. Atti del convegno di studi (Siena 25-27 ottobre 2000)*, Siena, 2002, pp. 203-215), y poco después una traducción al italiano de su principal obra (*Il Concilio di Pavia-Siena, 1423-1424. Verso la crisi del conciliarismo*, Siena, 2004). Recientemente ha aparecido una segunda edición de la obra (tan solo del primer volumen, el estudio, Paderborn-Múnich-Viena-Zúrich) en lo que ha supuesto toda una renovación y ampliación del trabajo.

<sup>6</sup> ALDEA VAQUERO, Q. (dir.): *Diccionario de Historia de la Iglesia en España*, Madrid, 1972, 4 vols., vol. 1, p. 481.

los embajadores y la política aragonesa de Alfonso V tuvieron en el desarrollo del Concilio.

Posteriormente, tres autores más han trabajado sobre Pavia-Siena: M.C. Miller, W.P. Hyland, y T. Fergusson. La primera de ellas analizó la comparecencia y asistentes al Concilio, llegando a la conclusión de que su asistencia fue semejante a la de Basilea en el mismo periodo de tiempo<sup>7</sup>; el segundo de ellos abordó las ideas reformistas y el enfrentamiento discursivo entre Jerónimo de Praga, y Juan de Ragusa<sup>8</sup>; y el último la importancia del Concilio en el contexto del desarrollo del conciliarismo<sup>9</sup>.

Pero, ¿y Castilla? ¿Qué sabemos del papel que tuvo Castilla en el desarrollo del mismo? El conocimiento que se ha tenido de este Concilio en el marco concreto de la historiografía castellana ha sido muy escaso. El reflejo de las investigaciones europeas, o el de la documentación en la que se basan, ha sido muy escasa, por no decir nula, en la historiografía sobre Castilla y Aragón. Así, Suárez Fernández desconocía por completo las fuentes utilizadas por Brandmüller y Miller, aunque las que él utilizaba, a su vez, sí parecían haberlas visto<sup>10</sup>. Y en el estudio sobre la legación de Pedro de Foix en Aragón de Álvarez Palenzuela se hecha de menos la posición que en el Concilio mantuvieron los delegados del rey aragonés, sin duda en consonancia con la política que llevaba a cabo en esos momentos su monarca contra el pontificado<sup>11</sup>. Lo mismo cabe decir de la introducción los estudios sobre Basilea, donde para hablar de Siena se remite de nuevo a Valois, sin mencionar los estudios de Brandmüller y de Miller<sup>12</sup>. De Orella y Unzué también calificaba el Concilio como “suspendido”<sup>13</sup>. No han faltado, tampoco, algunas menciones a la participación castellana en el Concilio, en algún autor que aparentemente consultó la obra de Valois<sup>14</sup>.

Los documentos publicados por Brandmüller en 1976 son, sin embargo, de una importancia capital para poder conocer la presencia y participación castella-

---

<sup>7</sup> MILLER, M.C.: “Participation at the council of Pavia – Siena (1423 – 1424)”, *Archivum Historiae Pontificiae*, 22 (1984), pp. 389-406

<sup>8</sup> HYLAND, W.P.: “Reform Preaching and Despair at the Council of Pavia-Siena (1423-1424)”, *The Catholic Historical Review*, 84-3 (1998), pp. 409-430.

<sup>9</sup> FERGUSSON, T.: “The Council of Pavia-Siena and Medieval Conciliarism”, *The Journal of Religious History*, 25-1 (2001), pp. 1-19.

<sup>10</sup> Así, cuando habla de la presencia de Juan Martínez Contreras en el Concilio citando a Noel Valois (*Castilla, el Cisma y la crisis conciliar (1378-1440)*, Madrid, 1960, p. 105) parece claro que éste había visto la documentación que luego utilizó Brandmüller, pues indicaba la doble votación del primado hispano, aunque luego él, o Suárez Fernández, la interpretase erróneamente como una falta de presencia de una *natio hispana* en el Concilio, que como veremos sí existió y actuó como tal. *Vid. infra*.

<sup>11</sup> ÁLVAREZ PALENZUELA, V.A.: *Extinción del Cisma de Occidente. La legación del cardenal Pedro de Foix en Aragón (1425-1430)*, Madrid, 1977, pp. 2-32.

<sup>12</sup> ÁLVAREZ PALENZUELA, V.A.: *La situación europea en época del Concilio de Basilea. Informe de la delegación del reino de Castilla*, León, 1992, pp. 10 y 11. La obra de Valois que tanto Suárez Fernández como Álvarez Palenzuela utilizaron: VALOIS, N., *Le pape et le Concile, 1418-1450*, París, 1909, 2 vols.

<sup>13</sup> ORELLA Y UNZÚE, J.L. DE: *Partidos políticos en el primer Renacimiento*, Madrid, 1976, p. 398.

<sup>14</sup> GARCÍA VILLOSLADA, R.: *Historia de la Iglesia en España*, Madrid, 1980, III-1, pp. 71-74. Así lo parece por las conclusiones a las que llega sobre los resultados del Concilio. De él tomó la noticia DOLZ I FERRER, E.: “Juan Rodríguez del Padrón, Juan de Cervantes y Gonzalo de Medina. Apuntes biográficos”, *Lemir*, 9 (2005), p. 17.

nas en el Concilio. Así, a lo largo del presente trabajo analizaremos ambas facetas a la luz que nos ofrece esa documentación, así como la pontificia y castellana conservadas en diversos archivos. Como veremos, la participación castellana en el mencionado Concilio fue una de las más activas dentro del mismo, si bien su labor no se centró precisamente en el desarrollo del mismo ni en el cumplimiento de los objetivos que tenía marcados éste para la reforma de la Iglesia. Sus acciones tendieron siempre a la defensa de los intereses castellanos, hasta el punto de que consiguieron en ocasiones que no se hablase de otras cosas en el Concilio que sobre los problemas que planteaba en él. Esto sin duda era favorable al pontífice, que conseguía desarticular una reunión que, de continuar en la misma línea que el constanciense, podía resultar muy dañino para su posición de poder en el seno de la Iglesia.

Veremos, por una parte, la participación castellana en el Concilio, con los cambios que hubo en el seno de la representación hispana y castellana, para analizar posteriormente la posición que Castilla adoptó en el seno del Concilio, así como las posibles repercusiones que esto tuviese.

## 2. LA PRESENCIA DE UNA EMBAJADA CASTELLANA

Como se ha comentado, la historiografía eclesiástica ha visto siempre en el Concilio de Pavia-Siena una reunión de menor importancia, con escasa duración, menor asistencia y muy poca actividad<sup>15</sup>. Sin embargo, no todas estas afirmaciones pueden ser tenidas por ciertas, como ya mostraron Brandmüller y Miller. Sin lugar a dudas su duración fue muy corta, tan sólo diez meses desde su apertura, con sólo seis decretos publicados y sin la ansiada reforma de la Iglesia que se esperaba de él. Pese a todo ello, cumple todos los rasgos de un concilio ecuménico bajomedieval: convocado por el papa, presencia de las naciones cristianas y confirmación pontificia de sus decretos<sup>16</sup>. Castilla, pese a lo dicho por algún autor<sup>17</sup>, sí estuvo presente y, junto a Aragón, desempeñó un papel fundamental en el seno de la *natio hispana*.

Desconocemos el momento en el que Juan II envió sus embajadores al Concilio, e, incluso, se podría plantear alguna duda sobre si en algún momento nombró una embajada al efecto, pues apenas hay noticias documentales. Sin embargo, hay datos que nos llevan a pensar que efectivamente hubo una serie de miembros de la *natio* que estaban allí en representación del rey de Castilla.

Gracias al estudio de M. C. Miller y de la obra de W. Brandmüller, conocemos la nómina de los miembros de la *natio hispana* que estuvieron presentes en las sesiones del Concilio<sup>18</sup>. En total, estuvieron presentes en las sesiones veintinue-

---

<sup>15</sup> SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Castilla, el Cisma y la crisis conciliar (1378-1440)*, Madrid, 1960, p. 105; MILLER, M.C.: "Participation at the Council of Pavia-Siena", p. 390.

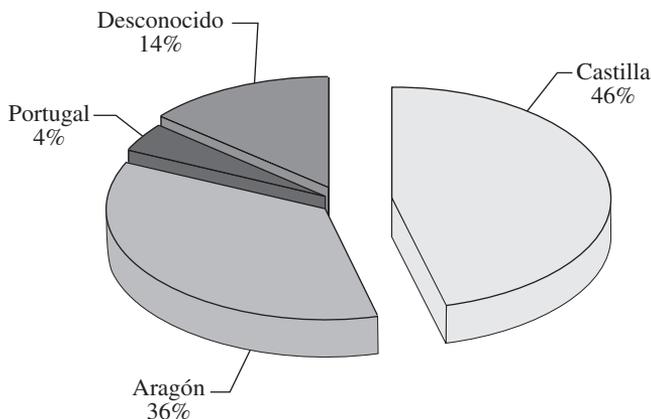
<sup>16</sup> BRANDMÜLLER, W.: *Das Konzil von Pavia-Siena*, vol. 1, pp. 258-259.

<sup>17</sup> Por ejemplo, SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Castilla, el Cisma y la crisis...*, p. 105.

<sup>18</sup> MILLER, M.C.: "Participation at the Council of Pavia-Siena...", pp. 400 y ss.; BRANDMÜLLER, W.: *Das Konzil von Pavia-Siena...*, pásim.

ve hispanos, de los cuales doce o trece eran castellanos, nueve o diez aragoneses<sup>19</sup>, un portugués y de cuatro a cinco de los que no conocemos con seguridad su adscripción.

Como se puede apreciar en el gráfico adjunto, el número de castellanos no sólo era el más numeroso, sino que estaba próximo a significar la mitad del mismo, sin tener en cuenta, además, la posibilidad de que alguno de los presentes de los que no conocemos más que su adscripción a la *natio* fuese castellano.



**Gráfico 1.** Participantes en el Concilio de Pavia-Siena

La nómina de los que sabemos a ciencia cierta que sí lo eran es la siguiente:

- Juan de Almazán, deán de Sigüenza y refrendario pontificio<sup>20</sup>;
- Pedro Alfonso, abad de San Vicente de la Sierra y familiar pontificio<sup>21</sup>;
- Alfonso Carrillo, cardenal de San Eustaquio, administrador de Osma y nuncio apostólico<sup>22</sup>;
- Juan de Cervantes, arcediano de Sevilla, maestro en Teología, presidente de la nación hispana hasta el 18 de septiembre de 1423<sup>23</sup>;
- Juan Dalmacio [aparece mencionado como Dalmacón], clérigo salmantino<sup>24</sup>;
- Gil Gómez, presbítero de la diócesis de Calahorra-La Calzada<sup>25</sup>;

<sup>19</sup> Cabe dudar de la adscripción de Jacobo Martínez, abad vicentino, del que se sabe que desde 1425 fue “*scriba*” del rey Alfonso V de Aragón, *ibidem*, p. 404.

<sup>20</sup> MILLER, M.C.: “Participation at the Council of Pavia-Siena...”, p. 400.

<sup>21</sup> *Ibidem*.

<sup>22</sup> *Ibidem*, p. 401.

<sup>23</sup> *Ibidem*.

<sup>24</sup> *Ibidem*, p. 402.

<sup>25</sup> *Ibidem*, p. 403.

— Juan González [aparece como Gonzalo], canónigo de Toledo, capellán pontificio, auditor del Sacro Palacio, doctor en decretos<sup>26</sup>;

— Juan Martínez Contreras, arzobispo de Toledo, primado de Hispania, canceller mayor del rey de Castilla y presidente de la *natio* desde el 18 de septiembre de 1423<sup>27</sup>;

— Gonzalo Rodríguez de Neyra, deán de Sigüenza, doctor en decretos (posteriormente fue refrendario de Martín V, 15 de junio de 1424)<sup>28</sup>;

— Sancho de Rojas, obispo de Astorga y cubiculario pontificio<sup>29</sup>;

— Enrico Schulte, oficial del Concilio, notario de la *natio hispana*, secretario del arzobispo de Toledo y del rey Juan II<sup>30</sup>;

— Gonzalo de Venegas, arcediano de Córdoba y cubiculario pontificio<sup>31</sup>.

Como se puede observar, entre ellos hay personajes de indudable renombre en Castilla, caso del arzobispo de Toledo, y otros completamente desconocidos. De alguno de estos, además, apenas se nos informa de nada, casos de Juan Dalmacio, de Gil Gómez o Enrico Schulte. Si bien el caso de este último podemos considerarlo especial al tratarse nada menos que de un secretario regio (lo que nos indicaría perfectamente la presencia de una legación nombrada al efecto por el propio monarca, aunque habrá que disipar alguna duda sobre la naturaleza de su función, como veremos más adelante).

Además habría que añadir seguramente a otro personaje que es mencionado como Alfonso, licenciado en decretos, que es un personaje de difícil identificación. De él sólo se nos transmite su condición de miembro de la *natio*, así como el grado académico que ostentaba<sup>32</sup>. Sin embargo, una de las actuaciones en las que es mencionado nos hace pensar, sin lugar a dudas, que era castellano. Así, cuando se confirmó en el Concilio la condena a Benedicto XIII y a los que le siguiesen o hubiesen seguido, se decidió enviarle a Roma para salvaguardar los derechos y el honor de la nación<sup>33</sup>. En la documentación conseguida sólo se menciona a la reina de Castilla, con lo que podemos sospechar que se intentó defender los derechos de ésta, y no de otros reinos. Evidentemente sería muy extraño que para tal tarea se enviase a un navarro, aragonés o portugués, por lo que suponemos que el tal licenciado Alfonso era el miembro número trece de la delegación castellana.

Otro personaje de identificación dudosa es Juan de Almazán, que sería deán de Sigüenza y refrendario del papa. Sin embargo, nos encontramos con que desde 1422 ya era deán de esa sede Gonzalo Rodríguez de Neyra<sup>34</sup>, quién era, a su vez, refrendario del pontífice (aunque este dato no es transmitido por la documentación conciliar).

---

<sup>26</sup> *Ibidem*.

<sup>27</sup> *Ibidem*, p. 404.

<sup>28</sup> *Ibidem*, p. 405.

<sup>29</sup> *Ibidem*.

<sup>30</sup> *Ibidem*, p. 406.

<sup>31</sup> *Ibidem*.

<sup>32</sup> *Ibidem*, p. 400.

<sup>33</sup> BRANDMÜLLER, W.: *Das Konzil von Pavia-Siena...*, vol. 2, p. 215.

<sup>34</sup> A S VATICANO, *Reg Lat.*, 233, ff. 38v-39r.

liar y, por tanto, tampoco por M.C. Miller<sup>35</sup>). Además, éste también estaba presente en el Concilio y es mencionado como tal. Esto nos hace pensar en que tal vez este- mos ante un error en la transcripción de Brandmüller<sup>36</sup>, y que probablemente Juan de Almazán desempeñase alguna otra prebenda de la sede segontina, tal vez arcediano (por la cercanía fónica de ambos nombres latinos).

Del resto de los asistentes se conocen más datos, lo que nos puede permitir el lle- gar a conocer si alguno de ellos fue o no embajador del monarca castellano.

Pedro Alfonso, llamado aquí abad de San Vicente de la Sierra, no es otro que Pedro Alfonso de Valladolid (también llamado García de Ezcaray en alguna docu- mentación<sup>37</sup>). Éste era capellán real en Toledo desde 1407<sup>38</sup>, y como capellán real y abad de Alfaro aparece en 1423, tal vez antes de acudir al Concilio<sup>39</sup>. Sin duda que su condición de capellán real le hacía ser un personaje atractivo para participar en una embajada regia. De hecho no sería la única ocasión en la que participase en el servicio regio, colaborando con el monarca años después en la detención de Gutierre Gómez de Toledo, siendo él ya obispo de Zamora<sup>40</sup>. La presencia de más colabora- dores regios avalará este hecho.

Sobre la persona de Alfonso Carrillo de Albornoz, cardenal de San Eustaquio y administrador de la diócesis de Osma, no cabe ninguna duda a la hora de su iden- tificación exacta, así como el motivo de su presencia en el Concilio. Éste no era otro que la representación en el mismo del pontífice Martín V y de su misma per- sona, como príncipe de la Iglesia. Así, Miller le presenta como nuncio apostólico<sup>41</sup>, además participó activamente en las ceremonias del Concilio. Así, sabemos que en noviembre de 1423 leyó y publicó ciertos decretos conciliares junto al general dominico Leonardo<sup>42</sup>, el 8 de noviembre coficció la misa que daba inicio a la sesión junto a Angelo, obispo Prenestino; también sabemos que ocupaba un pue- sto de honor en las sesiones del mismo, junto a los presidentes en representación de los cardenales<sup>43</sup>.

---

<sup>35</sup> Véase MILLER, M.C.: "Participation at the Council of Pavia-Siena...", p. 405, y BRANDMÜLLER, W.: *Das Konzil von Pavia-Siena...*, pásim.

<sup>36</sup> Es de quien extrae la información Miller, en concreto de su *Das Konzil von Pavia-Siena...*, vol. 1, p. 160, y vol. 2, pp. 248 y 329. Acaso se trate de un error en la fuente de éste, el protocolo de Guillermo Agramunt.

<sup>37</sup> VILLARROEL GONZÁLEZ, O.: *Las relaciones Monarquía-Iglesia...*, pp. 1169-1170.

<sup>38</sup> A C Toledo, O.5.B.1.1.

<sup>39</sup> SERRANO, L.: *Los conversos don Pablo de Santa María y don Alfonso de Cartagena. Obispos de Burgos, gobernantes, diplomáticos y escritores*, Madrid, 1942, p. 127; citando: Registros, 4, f. 161; le llama Pedro García de Ezcaray. Sobre este personaje véanse los datos que recopiló de él en: VILLARROEL GONZÁLEZ, O.: *Las relaciones monarquía-Iglesia en tiempos de Juan II de Castilla (1406-1454)*, tesis doctoral inédita, Madrid, 2006, vol. 2, pp. 1169-1170.

<sup>40</sup> Lo era desde el 19 de marzo de 1425 (EUBEL, K.: *Hierarchia catholica medii aevi*, Münster, 1914, vol. 1, véase entrada Zamorensis, citando: A S Vaticano, Martín V, año 8, Lat. 1. 108, f. 258; SERRANO, L.: *Los conversos don Pablo de Santa María...*, p. 92, le llama Pedro Alfonso), para su participación en los hechos comentados: BELTRÁN DE HEREDIA, V.: *Bulario de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, 1966, vol. 2, doc. 844, p. 363, en el documento se le llama sólo Pedro.

<sup>41</sup> MILLER, M.C.: "Participation at the Council of Pavia-Siena...", p. 401.

<sup>42</sup> BRANDMÜLLER, W.: *Das Konzil von Pavia-Siena...*, vol. 2, p. 27.

<sup>43</sup> *Ibidem*, vol. 2, p. 217.

Juan de Cervantes, sin embargo, vuelve a mostrarnos a un personaje susceptible de formar parte de una embajada regia. Siendo canónigo de Toledo y arcediano de Calatrava había actuado como embajador de la reina Catalina ante el papa Benedicto XIII cuando éste ya había sido depuesto por el Concilio de Constanza. Así nos es transmitido por el documento por el cual Martín V le absuelve, ya el 19 de mayo de 1419, de las censuras en que hubiese podido incurrir por tal motivo. Para entonces, además, era procurador del rey Juan ante el papa Martín<sup>44</sup>. Desde entonces hasta la apertura del Concilio no se sabe más de él. Así, el 4 de julio de 1423, poco después de la apertura del Concilio sabemos que ya era familiar pontificio, y que el papa le entregó la canonjía burgalesa y la abadía de Sales que hasta entonces había ostentado Sancho de Rojas, que acababa de ser elevado a la sede de Astorga por el papa<sup>45</sup>. ¿Cuándo pasó a formar parte de los familiares pontificios? Tal vez durante su embajada en nombre del rey ante el papa en 1419. Sea como fuere, poco después, el 6 de agosto de ese mismo año, el papa le nombraba refrendario pontificio<sup>46</sup>. Todo parece indicar que nos encontramos ante un intento por parte del pontífice de congraciarse con el arcediano de Sevilla, y la principal razón para ello sería el hecho de que por entonces era el presidente de la nación hispana en el Concilio, en trámite de traslado a Siena<sup>47</sup>. Lo cierto es que debió conseguirlo, tanto que desde ese momento Cervantes desarrolló su carrera en la Curia pontificia, siendo nombrado cardenal en 1431. Esto no le hizo dejar de colaborar con el monarca castellano: en 1433 convenció al papa Eugenio IV para que nombrase a un castellano para la sede mirobrigense<sup>48</sup>, y poco después fue nombrado embajador por el monarca castellano ante el Concilio de Basilea<sup>49</sup>, no debió trabajar mal, pues en 1437 el rey solicitó para él la sede de Ávila, lo que concedió el papa<sup>50</sup>. Probablemente con la retirada castellana del Concilio de Basilea regresó a Castilla, pues en 1440 ya estaba aquí, donde era miembro del Consejo Real<sup>51</sup>. No cabe duda de que nos encontramos ante un colaborador regio, susceptible también de haber acudido al Concilio en representación regia.

Es tentador relacionar a Gil Gómez, clérigo calceatense, con Gil Fernández, capellán real que participó en diversas embajadas al pontificado y que llegó a ser abad de Alfaro, sin embargo, nada hay que nos lleve a pensar que tal identificación es siquiera posible.

---

<sup>44</sup> BELTRÁN DE HEREDIA, V.: *Bulario de la Universidad de Salamanca*, vol. 2, doc. 583, pp. 130-131.

<sup>45</sup> A S VATICANO, *Reg. Lat.*, 236, ff. 57r-58v.

<sup>46</sup> A S VATICANO, *Reg. Lat.*, 233, ff. 186v-187v.

<sup>47</sup> Aparece como tal hasta el 18 de septiembre de 1423, BRANDMÜLLER, W.: *Das Konzil von Pavia-Siena*, vol. 2, p. 211, cuando accedió a la presidencia Juan Martínez Contreras, arzobispo de Toledo.

<sup>48</sup> BELTRÁN DE HEREDIA, V.: *Bulario de la Universidad de Salamanca*, vol. 2, doc. 858, p. 376.

<sup>49</sup> SERRANO, L.: *Los conversos don Pablo de Santa María...*, p. 134-135; citando: Protocolo, f. 61. La fecha debe ser anterior, pues por entonces murió Carrillo de Albornoz.

<sup>50</sup> A S VATICANO, *Reg. Vat.*, 359, ff. 142r-142v; documento publicado en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Castilla, el Cisma y la crisis conciliar...*, p. 358. El documento no aparece datado y Suárez Fernández adujo el año 1436 como posible fecha. Sin embargo, la noticia de la muerte de Fuensalida (obispo de Ávila) en 1437 que nos da Eubel (EUBEL, K.: *Hierarchia catholica medii aevi*, vol. 2, entrada abulense, p. 78, nota 1), así como la estancia del papa y de Luis Álvarez de Paz en Bolonia durante el mes de agosto de 1437 nos lleva a situar, como más probable, la fecha del documento en este año y mes.

<sup>51</sup> Biblioteca Nacional, ms. 13259, ff. 259v-260v.

Juan González, que aparece identificado como canónigo de Toledo, doctor en decretos y oidor del Sacro Palacio, no cabe duda que, por el cargo que ocupaba en la Curia, era un personaje afín al servicio pontificio. Es difícil saber a ciencia cierta quién era, por la gran abundancia de personas homónimas que aparecen a lo largo del siglo xv en Castilla. En este caso también es tentador relacionarlo con Juan González de Valladolid, capellán real, sin embargo apenas un año antes éste aparece sólo como bachiller en decretos, por lo que tal identificación ha de descartarse. Sin embargo es mucho más lógico relacionarlo con el Juan González, clérigo hispanense y doctor en decretos, que fue enviado a la Curia de Martín V por la Universidad de Salamanca. Allí seguía en 1419, apareciendo ya como capellán pontificio y oidor en el Sacro Palacio<sup>52</sup>. Así, podemos pensar, sin duda, que fue enviado por el papa al Concilio para, desde el seno de la nación hispana, defender la posición pontificia. Sin embargo, es digno de mención el hecho de que en la documentación pontificia consultada por Beltrán de Heredia, se mencione que el dicho Juan González era embajador ante el papa de "*Beatricis reginae Castellae*". Nos encontramos ante una de las menciones en fecha más avanzada de la segunda esposa de Juan I, Beatriz de Avis<sup>53</sup>, quien por entonces, vemos que seguía manteniendo un emisario ante el pontífice. Así, siendo un clérigo perteneciente de forma eminente al círculo pontificio, no cabe duda que podía sentirse perfectamente apegado todavía al servicio de la monarquía, a la que, de alguna forma, defendía en la Curia.

La persona de Juan Martínez Contreras no nos presenta ninguna duda sobre su pertenencia al entorno regio. Formado en Salamanca, allí estudió tanto leyes como cánones. En 1409 aparece ya mencionado como licenciado en decretos y bachiller en leyes, sin que parezca que en algún momento recibiese el grado de doctor en ninguna de las mismas. De cualquier forma, al menos en 1423 aparece mencionado como miembro del Consejo Real, poco después de su elección arzobispal en Toledo<sup>54</sup>. Esta fue la razón por la que acudió a Italia, sabiendo que llegó a Roma en abril de ese mismo año para defender su elección y conseguir la confirmación pontificia<sup>55</sup>. Una vez conseguida ésta acudiría al Concilio donde actuaría como presidente de la nación hispana. Si tenemos en cuenta que su elección arzobispal fue conseguida gracias al apoyo regio<sup>56</sup>, además de su pertenencia al Consejo, no cabe duda de que nos hallamos ante un eminente colaborador regio, que pasó a presidir la embajada regia al haber tenido que acudir a Italia. Sin embargo, y pese a esta casualidad, veremos cómo tuvo una participación activa.

---

<sup>52</sup> BELTRÁN DE HEREDIA, V.: *Cartulario de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, 1970, vol. 1, p. 287.

<sup>53</sup> Sobre ésta reina véase: OLIVERA SERRANO, C.: *Beatriz de Portugal. La pugna dinástica Avis-Trastámara*, Santiago de Compostela, 2005.

<sup>54</sup> Biblioteca Nacional, ms. 13.018, ff. 167v y ss.; documento publicado en VILLARROEL GONZÁLEZ, O.: *Las relaciones entre la monarquía y el arzobispado de Toledo en tiempos de Juan II de Castilla*, Toledo, 2003, pp. 272-273.

<sup>55</sup> Biblioteca Nacional, ms. 13.018, ff. 155r y ss.

<sup>56</sup> Véase al respecto: VILLARROEL GONZÁLEZ, O.: "Las intervenciones regias en las elecciones episcopales en el reinado de Juan II de Castilla (1406 – 1454. El caso de los arzobispos de Toledo)", *Anuario de Estudios Medievales*, 31/1 (2001), pp. 147 – 190, pp. 164-179. De forma más somera en: *Las relaciones entre la monarquía y el arzobispado de Toledo...*, pp. 30-37, aunque en el apéndice documental se publican alguno de los documentos más interesantes: pp. 270-281.

Gonzalo Rodríguez de Neyra es otro personaje de fidelidad mixta. Hasta 1416 había desempeñado importantes funciones en el seno de la administración regia castellana, siendo oidor de la Audiencia y miembro del Consejo Real<sup>57</sup>. Sin embargo nada más sabemos de él desde 1416. Acaso su cercanía al infante de Aragón hizo que una vez que éste pasó a ser rey de ese reino, y tras su muerte, fuese relegado, lo que le llevaría a probar suerte en la Curia pontificia. Lo cierto es que el 6 de octubre de 1422 ya aparece como refrendario pontificio<sup>58</sup>. Sin embargo, la orden pontificia que recibe ese mismo mes para defender el nombramiento de Álvaro de Monroy para el arcedianazgo de Guadalajara nos hace pensar que tal vez acudió a Castilla<sup>59</sup>. Sea como fuere no estuvo aquí mucho tiempo, pues al menos en septiembre de 1423 estaba en Siena asistiendo a las sesiones del Concilio, sin embargo tiene su importancia pues podemos pensar que tal vez regresó a Italia en el seno de la embajada regia.

Sobre la presencia de Sancho de Rojas en el Concilio no cabe ninguna cuestión, pues por un lado era cubiculario pontificio y por otro era oidor de la Audiencia Real<sup>60</sup>. Era hijo del mariscal Diego Fernández<sup>61</sup>, pero la primera noticia que tenemos de él nos lo presenta en la Curia pontificia a principios de 1423, siendo ya llamado obispo de Astorga<sup>62</sup>, y solicitando el rey su regreso a Castilla<sup>63</sup>. Sin embargo, pese a que el papa accedió, acudió al Concilio, tal y como el papa tenía pensado que hiciese<sup>64</sup>. Esto nos muestra que el papa tenía pensado utilizarle como partidario suyo en el seno de la nación hispánica, lo que nos abre las posibilidades a que los otros servidores pontificios presentes allí desempeñasen tal papel también. Lo cierto es que seguramente no se incorporó a las sesiones hasta que éstas ya se desarrollaban en Siena, pues en junio de ese año, el día 20, aún estaba en Roma<sup>65</sup>. Pese al deseo regio de que regresase a Castilla rápidamente y a las promesas hechas por Martín V al respecto<sup>66</sup>, finalmente acudió al Concilio, sin duda no como embajador regio, pero no es menos cierto que con ciertos intereses en que la posición del rey castellano se defendiese de forma adecuada para no verse alejado de su favor.

---

<sup>57</sup> A V Madrid, *Secretaría*, 2-91-15.

<sup>58</sup> A S Vaticano, *Reg. Lat.*, 233, ff. 38v-39r.

<sup>59</sup> A S Vaticano, *Reg. Lat.*, 233, ff. 38v-39r.

<sup>60</sup> A S Vaticano, *Reg. Vat.*, 359, ff. 15 rv

<sup>61</sup> PÉREZ DE GUZMÁN, F.: *Crónica del serenísimo príncipe don Juan II de Castilla*: Crónicas de los Reyes de Castilla, vol. 2, ed. Cayetano Rosell, Biblioteca de Autores Españoles, 68, Madrid, 1953, p. 471.

<sup>62</sup> Aunque su promoción efectiva no se dio hasta el 2 de julio de ese mismo año (A S Vaticano, *Acta Miscelanea*, Arm. XII, 121A, ff. 83v), podemos pensar que el papa ya había previsto o pensado hacerlo.

<sup>63</sup> A S Vaticano, *Reg. Vat.*, 359, ff. 15 rv; documento publicado por SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Castilla, el Cisma y la crisis conciliar...*, p. 322, quien lo data con dudas en 1424. Se equivoca sin embargo, pues en él se indica que el obispo debía acudir al Concilio futuro, refiriéndose sin duda a Pavia-Siena, con lo cual sería anterior a la apertura del mismo, siendo datable a principios de 1423, así lo hace BRANDMÜLLER, W.: *Das Konzil von Pavia- Siena...*, vol. 2, p. 59. Este documento tiene una importancia capital para el conocimiento de la embajada castellana, como veremos a continuación.

<sup>64</sup> En la carta pontificia citada en la nota anterior se indica "ut personaliter deberet ad futurum Concilium se conferre".

<sup>65</sup> A C Burgos, *Volúmenes*, 19, f. 124. Recordemos que el concilio sancionó el traslado del mismo de Pavia a Siena el día 29 de ese mismo mes, siendo confirmado por el papa el día 27 de julio: BRANDMÜLLER, W.: *Das Konzil von Pavia-Siena...*, vol. 2, pp. 45-6, y 53, respectivamente.

<sup>66</sup> A S Vaticano, *Reg. Vat.*, 359, ff. 15 rv.

Poco podemos decir de Gonzalo de Venegas. Por entonces era arcediano de Córdoba, puesto que desempeñaba desde 1411<sup>67</sup>. También se ha aducido que probablemente fuese capellán real<sup>68</sup>. Lo cierto es que poco más sabemos de él, pero dada su presencia entre los cubicularios pontificios hemos de pensar que llevaba un tiempo en la Curia, con lo que lo más probable es que actuase en el Concilio como un partidario más del pontífice. Así, la confirmación de su nombramiento episcopal dos años después para la sede de Córdoba puede verse, tal vez, como un agradecimiento pontificio<sup>69</sup>. Lo cierto es que una vez retornado a Castilla no brilló especialmente por su colaboración con el monarca (ni por lo contrario), sino que parece más dedicado a la función pastoral<sup>70</sup>.

Como vemos, hasta el momento simplemente podemos sospechar la presencia de una embajada regia en el Concilio debida a la presencia de algunos colaboradores regios. Ciertamente algunos tienen una notable relevancia, al encontrarnos con capellanes y consejeros reales, pero de momento no se puede afirmar, a ciencia cierta, que su presencia se debiese a haber sido enviados por el monarca.

Por último, terminando con la nómina presentada anteriormente, acudió al Concilio Enrico Schulte. Este personaje, del que tenemos muy pocos datos, nos va a aportar las noticias necesarias para poder afirmar que efectivamente hubo una embajada regia en el Concilio. Schulte era eclesiástico, procedente de Utrech, y ya en 1419 era secretario real<sup>71</sup>. Su presencia en el Concilio, dada su adscripción “nacional” debería haber sido la nación germana, sin embargo vemos que aparece en el seno de la hispana. Sin duda su condición de secretario real así lo dictó. En principio durante el Concilio era secretario del rey Juan II y del arzobispo de Toledo. Tal atribución no parece dejar lugar a dudas, tal y como indica Guillermo Agramunt<sup>72</sup>. Efectivamente, nos encontramos ante un secretario real que actúa, a la vez, como notario de la nación hispana y secretario de su presidente, el arzobispo y primado Juan Martínez Contreras. Esto no es baladí pues, como se sabe, en el Concilio de Constanza esa misma posición fue ocupada por otro secretario real, algo que también ocurriría en el concilio basiliense<sup>73</sup>. De este modo, su presencia viene a asegu-

---

<sup>67</sup> SANZ SANCHO, I.: “Los obispos del siglo XV”, *Hispania Sacra*, 54 (2000), pp. 605-673, p. 613.

<sup>68</sup> Sin embargo la cita no es clara y no parece un dato muy fiable, *ibidem*.

<sup>69</sup> Habría sido elegido entre el 20 de septiembre de 1426 (fecha propuesta por GÓMEZ BRAVO, J.: *Catálogo de los obispos de Córdoba*, Córdoba, 1778, vol. 1, pp. 332-335) y el 10 de julio de 1427 (fecha propuesta por EUBEL, K.: *Hierarchia catholica medii aevi*, vol. 1, p. 209). VILLARROEL GONZÁLEZ, O.: *Las relaciones Monarquía-Iglesia...*, p. 984.

<sup>70</sup> Tan sólo destaca su participación en la recepción al rey victorioso tras la batalla de La Higuera en 1431, pero sin duda no podía dejar de contarse con él puesto que era el obispo de la ciudad de Córdoba, donde se llevó a cabo, y residía allí. *Ibidem*, p. 622.

<sup>71</sup> SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Navegación y comercio en el golfo de Vizcaya. Un estudio de la política marítima de la casa de Trastámara*, Madrid, 1958, doc. 20, pp. 168-175.

<sup>72</sup> BRANDMÜLLER, W.: *Das Konzil von Pavia-Siena...*, vol. 2, pp. 242 y 252. En la primera ocasión se indica que es secretario del rey de Castilla y notario de la nación hispana (lo que nos indica que no se trata del arzobispo sino de Schulte), en la segunda ocasión se indica claramente que era *secretarium dicti domini archiepiscopi*.

<sup>73</sup> Así, en la reunión constanciense desempeñó ese papel Pedro Fernández de Cámara (Archivo General de Simancas, *Patronato Real*, caj. 21, n.º 9, n.º 3), y en Basilea Juan González de la Maina (SERRANO, L.: *Los conversos don Pablo de Santa María...*, p. 134-135; citando: protocolo, f. 61).

rarnos la presencia de una delegación enviada por el rey, de la cual él actuaría como secretario, y en la que se integrarían, sin duda, el resto de los colaboradores regios mencionados.

De este modo, se puede afirmar la presencia en el Concilio de una embajada regia castellana. Embajada en la que había prácticamente tantos personajes cercanos al pontífice (cuatro en total: Juan González, oidor apostólico; Juan de Almazán, refrendario pontificio; Sancho de Rojas, cubiculario pontificio pero también oidor de la Audiencia Real, lo que hacía factible su colaboración en asuntos del interés regio, aunque acudiese al Concilio en contra del deseo de Juan II; y Gonzalo de Venegas, cubiculario pontificio), como al monarca (cinco: Pedro Alfonso de Valladolid, capellán real; Juan de Cervantes, embajador ante el papa recientemente, y colmado por éste de concesiones en los primeros momentos del Concilio; Juan Martínez Contreras, miembro del Consejo Real, e incorporado circunstancialmente más tarde; Gonzalo Rodríguez de Neyra, antiguo oidor de la audiencia y también refrendario pontificio; y Enrico Schulte, secretario regio que actuaba como notario de la delegación hispana), si bien estos eran cuatro hasta la mencionada incorporación del primado toledano.

Por medio de la documentación pontificia sabemos que poco antes del inicio del Concilio esta embajada debía hallarse en Roma, donde se mencionan varios embajadores regios, solicitando el regreso a Castilla de Sancho de Rojas por ser el único oidor de la Audiencia en esos momentos<sup>74</sup>. Sin duda esos embajadores no podían ser los que acudieron a solicitar la confirmación de la elección de Juan Martínez Contreras, pues estos no llegaron a Roma hasta abril de 1423, y porque en la numerosa documentación que nos habla de esa embajada en ningún momento se menciona que tuviesen como objetivo solicitar el regreso de Rojas a Castilla<sup>75</sup>. Por ello, hemos de relacionar este dato con la extraña presencia de colaboradores regios en el Concilio, llegando a la conclusión de que estos *oratores* no eran otros que los embajadores enviados al Concilio por el rey, a los que se uniría posteriormente el arzobispo toledano, una vez confirmada su elección y ya como máximo dignatario de la Iglesia hispana.

Es digno de mención, además, que estos tardasen en incorporarse al mismo, sin duda permanecían en la Curia, donde vemos que alguno de ellos recibió diversas concesiones del papa (como Juan de Cervantes, quien en julio recibía un canonicato en Burgos<sup>76</sup> y en agosto era nombrado refrendario pontificio<sup>77</sup>). Lo cierto es que sabemos que cuando el Concilio abrió sus sesiones el día 23 de abril de 1423 no estaba presente ningún miembro de las iglesias hispanas, y en junio todavía no

---

<sup>74</sup> El texto indica “*Per tuos oratores recipimus literas serenitatis tue*”, A S Vaticano, *Reg. Vat.*, 359, ff. 15rv; documento publicado por: SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Castilla, el Cisma y la crisis conciliar...*, p. 322, aunque proponiendo como datación 1424; pero, como ya se ha comentado, el hecho de que se hable del Concilio en futuro lleva a pensar que éste aún no había comenzado.

<sup>75</sup> Cartas regias al respecto publicadas en: VILLARROEL GONZÁLEZ, O.: *Las relaciones entre la monarquía y el arzobispado de Toledo...*, pp. 270-276. Un ejemplo de las tareas a desempeñar por los enviados a Roma por la confirmación en *ibidem*, pp. 276-278.

<sup>76</sup> A S Vaticano, *Reg. Lat.*, 236, ff. 57r-58v.

<sup>77</sup> A S Vaticano, *Reg. Lat.*, 233, ff. 186v-187v.

había llegado ninguno<sup>78</sup>. Sin duda el traslado de sede del mismo les hizo esperar para acudir.

Desgraciadamente desconocemos cuándo se presentaron los embajadores en el Concilio de Siena. Sólo sabemos que debieron hacerlo entre el mes de junio ya indicado, y el mes de septiembre de ese mismo año. Esto es así porque el día 18 de este último mes aparecía actuando como presidente de la nación hispana Juan de Cervantes, presentando su protesta para salvaguardar el derecho de prioridad de la *natio*, poco antes de que ese mismo día fuese sustituido por Juan Martínez Contreras, que se incorporaba así al Concilio<sup>79</sup>. Sin duda, no habría sido nombrado presidente de la nación sólo para unas horas, con lo que es evidente que la embajada debió incorporarse antes a la reunión.

Desconocemos si desde su incorporación al mismo hasta ese mencionado día 18 de septiembre la embajada llevó a cabo alguna actividad relevante (aparentemente no fue así, según los datos recogidos por Brandmüller<sup>80</sup>, sin duda por el traslado desde Pavia a Siena a finales de junio y por las dificultades de organizar la nueva sede); pero gracias al interés del arzobispo Contreras en que todo lo hecho se reflejase<sup>81</sup>, desde el mes de septiembre de ese año podemos seguir los pasos de los hispanos así como su actuación en el seno del Concilio<sup>82</sup>.

### 3. CASTILLA EN LA NACIÓN HISPANA: ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN

La presencia de castellanos en el seno de la nación hispana hemos visto en el apartado anterior que fue la más importante al menos en cuanto al número. Sin duda esto no tenía por qué trasladarse a las actividades que ésta llevase a cabo, sin embar- go veremos que en algunos casos sí será así.

No hay noticias de la presencia de castellanos, como hemos podido ver, hasta el mes de septiembre de 1423. Desde ese momento hasta la clausura del Concilio su presencia fue constante y activa. La primera noticia de un castellano en el seno de la nación hispana, además, no podía ser de mayor relevancia. Así, el 18 de septiembre aparece mencionado Juan de Cervantes, arcediano de Sevilla, como presidente de la *natio*, presentando una protesta ante el Concilio en nombre de ésta<sup>83</sup>. Esto nos viene a mostrar cómo ya desde el principio de su presencia su papel tendía a ser de

---

<sup>78</sup> MANSI, J.: *Sacrorum conciliorum nova et amplissima collectio*, Florencia-Venecia, 1757-1798, reim- presa en París 1899-1927, vol. 28, 1059: "Nullus autem erat ibi de natione Hispanica".

<sup>79</sup> BRANDMÜLLER, W.: *Das Konzil von Pavia-Siena...*, p. 211-212.

<sup>80</sup> *Ibidem*, vol. 2, pp. 6-211.

<sup>81</sup> Guillermo de Agramunt comenzó su recopilación como notario de la nación hispana a petición del presidente Juan Martínez Contreras, así como del legado aragonés Guillermo Armengol. *Ibidem*, pp. 211- 212.

<sup>82</sup> Para el análisis de la labor desempeñada en el mismo por los representantes castellanos (lo que se aborda en los apartados siguientes) me basaré en la documentación del mismo y en el regesto que de los hechos del mismo hizo el embajador aragonés Guillermo de Agramunt, publicadas por BRANDMÜLLER, W.: en el segundo tomo de su *Das Konzil von Pavia-Siena* en 1974.

<sup>83</sup> *Ibidem*, p. 211.

la mayor relevancia. Qué duda cabe que para entonces el Reino de Castilla era reconocido como el principal de la península, y esta posición se reflejaba también en la organización de ésta como un único ente eclesiástico en el Concilio (no en vano era el reino con una Iglesia más amplia e importante). Además, otros dos representantes castellanos actuaron como fedatarios de la protesta hispana, en este caso el secretario regio y el obispo de Astorga. Esta relevancia, empero, no era sino un probable reflejo de la escasa concurrencia de hispanos en el la reunión. Podemos sospecharlo por el hecho de que un arcediano estuviese al cargo de la presidencia de la *natio*, lo que nos indica que no había nadie de mayor rango eclesiástico. Además, es probable que no hubiese hasta entonces ningún representante oficial del rey aragonés, pues en enero de 1424 se dieron una serie de conflictos en el seno de la nación por la incorporación del embajador de Alfonso V.

En el caso castellano esa situación cambió ese mismo día, en lo que al tiempo es una muestra más de la importancia castellana en el grupo. Después de la presentación de la protesta, se procedió al reemplazo de Juan de Cervantes como presidente, sucediéndole en el cargo Juan Martínez Contreras, arzobispo de Toledo, que acababa de llegar de Roma<sup>84</sup>. Con ello el primado toledano pasaba a ostentar una situación muy relevante no sólo en el seno de la nación, sino en el Concilio en general, pues pasaba a ser el representante y la voz de ésta ante el resto de las naciones y las asambleas de éstas. Buen ejemplo de ello, sería su nombramiento para sentarse en la tribuna de honor, junto a los presidentes del Concilio, en representación de los arzobispos<sup>85</sup>.

Los representantes de Alfonso V de Aragón no llegarían hasta el día 3 de enero de 1424. Entonces se dieron una serie de altercados en el seno de la nación que llegaron a oídos del Concilio. Estos se dieron entre el embajador aragonés y el resto de la nación<sup>86</sup>. El problema estaba en que no se les quería admitir en su seno: la condición de laicos pesaba mucho. El embajador aragonés, Guillermo Armengol, manifestó que no aceptaría las decisiones que se tomaran en el Concilio sin su participación, además de no reconocer como propios los representantes de la nación hispana<sup>87</sup>. La situación de las relaciones entre el pontificado y Alfonso V de Aragón eran muy tensas. El enfrentamiento por la cuestión napolitana era sin duda lo que hacía que Alfonso V de Aragón mantuviese una postura tan combativa. Por un lado, durante el verano de 1423 comenzó a utilizar al antipapa de Peñíscola contra Martín V para forzarle a ceder a sus pretensiones, llegando a nombrar a Clemente VIII único papa legítimo<sup>88</sup>. Por otro, todo parecía indicar que ahora también iba a utilizar el Concilio.

Sin embargo, el conjunto de la nación, con Juan Martínez Contreras a la cabeza, decidió ceder. Así, el día 4 de enero, reunidos en la sacristía mayor, y en presencia

---

<sup>84</sup> *Ibidem*, 212. Como se ha comentado Martínez Contreras había acudido a Roma para defender su elección episcopal. Para su presencia y actividad en Roma, véase: VILLARROEL GONZÁLEZ, O.: "Las intervenciones regias...", pp. 168-179.

<sup>85</sup> BRANDMÜLLER, W.: *Das Konzil von Pavia-Siena...*, p. 222.

<sup>86</sup> *Ibidem*, p. 248.

<sup>87</sup> *Ibidem*, p. 250.

<sup>88</sup> ÁLVAREZ PALENZUELA, V.A.: *Extinción del Cisma de Occidente...*, p. 21.

del embajador aragonés, se reiniciaron los debates, llegándose finalmente al acuerdo de que fuesen aceptados en el seno de la nación de la misma manera y forma en que lo fueron en el Concilio de Constanza<sup>89</sup>. Con esta fórmula los castellanos, además, salvaguardaban su supremacía en el seno hispano, pues evitaban que los aragoneses volvieran a intentar conseguir los votos de los dominios italianos de Alfonso V en el seno de la nación.

Desde ese momento la nación actuó como una sola ante el Concilio, aunque en ocasiones alguno de los miembros de la misma actuase por su propia cuenta, sobre todo el embajador aragonés para plantear y defender los intereses de su rey, y Juan Martínez Contreras como representante de los arzobispos ante el Concilio<sup>90</sup>.

Además, la nación nombró a diversos castellanos para defender sus intereses o representarla ante alguna de las instancias del Concilio o la Iglesia en general, bien fuese ante una congregación de aquél, bien ante el papa o las naciones en general. Varios fueron los miembros de la embajada que recibieron tales encargos por parte de la nación. En general se puede afirmar que son de cierta importancia pues se delegó en ellos para llevar a cabo acciones en las que se representaba a toda la nación en negocios de cierta relevancia. Como se verá, en unas ocasiones fueron nombrados sólo castellanos y en una en concreto entraron también aragoneses.

La primera delegación hecha sobre castellanos se dio en los primeros días del desarrollo del Concilio en Siena. Ante la iniciativa presentada ante el mismo para confirmar lo hecho en Constanza y expresamente la condena de Benedicto XIII y todos los que le siguieron, los representantes hispanos alzaron la voz para defender los derechos del rey de Castilla<sup>91</sup>. Anunciaron que para defenderlo, pensaban acudir al papa en busca del remedio oportuno, para lo que se nombró delegados a Alfonso, licenciado en decretos, y a Pedro Alfonso de Valladolid<sup>92</sup>. Las bulas obtenidas por los emisarios, además, fueron entregadas al arzobispo de Toledo para su custodia<sup>93</sup>.

También fue nombrado delegado hispano Juan González, en esta ocasión el día 22 de noviembre, para participar en las negociaciones que, en nombre del Concilio, se iban a desarrollar con el gobierno urbano de Siena, para llegar a acuerdos sobre los costos y la forma del alojamiento de los participantes en el mismo<sup>94</sup>.

Pedro Alfonso también estaba presente como delegado hispano cuando comenzó a hablarse y debatirse la sede del próximo Concilio, hablándose ya de la candidatura basiliense<sup>95</sup>. Él mismo, junto al también castellano Juan González, y a los aragoneses Gonzalo Dixer y Nicolás Tudesco, fueron nombrados delegados hispanos para la cuestión de la reforma<sup>96</sup>.

---

<sup>89</sup> BRANDMÜLLER, W.: *Das Konzil von Pavia-Siena...*, p. 252: “*si et prout quemadmodum alii ambasiatores dicti domini regis in Consilio Constanciensi fuerunt admissi*”.

<sup>90</sup> *Ibidem*, pásim. Tales cuestiones se comentarán al analizar la participación de los castellanos en el seno del Concilio.

<sup>91</sup> *Ibidem*, p. 215.

<sup>92</sup> Tal misión se analizará en el apartado correspondiente a la defensa de los intereses castellanos, baste ahora mencionar la delegación en nombre hispano.

<sup>93</sup> BRANDMÜLLER, W.: *Das Konzil von Pavia-Siena...*, p. 216.

<sup>94</sup> *Ibidem*, p. 230.

<sup>95</sup> *Ibidem*, p. 311.

<sup>96</sup> *Ibidem*, p. 382.

Pero sin duda el que más actuaciones llevó a cabo en el seno del Concilio en nombre de la nación hispana fue Juan Martínez Contreras, en calidad de presidente de la misma. Así, participó en la aprobación y sanción del decreto conciliar que establecía Basilea como sede del futuro concilio<sup>97</sup>, y fue el principal actor del conflicto que se desarrolló entre la nación y los ingleses<sup>98</sup>.

#### 4. LA DEFENSA DE LOS INTERESES CASTELLANOS

Los representantes del Reino de Castilla en el Concilio estaban integrados, como era evidente y ya se ha dicho, en la nación hispana. Dentro de ella les hemos visto participar y actuar en su nombre, y más abajo les veremos actuar para defender su preeminencia; pero también llevaron a cabo actuaciones tendentes a defender la posición y los intereses castellanos.

Podemos decir que las principales labores se centraron en la defensa de la posición castellana en el seno de la propia nación hispana, y otra para la defensa de la dignidad y posición de los reyes castellanos, y en concreto de la difunta reina Catalina de Lancáster.

En el seno de la *natio* el conflicto se desarrolló con el embajador aragonés una vez que éste se intentó incorporar al Concilio. Tal hecho se debió dar en torno a finales del mes de diciembre de 1423. Ya hay noticias de la existencia de debates en la reunión de la nación que se desarrolló el último día del año<sup>99</sup>. La elección, apenas quince días antes, del delegado de la misma para la negociación con Siena de los alojamientos fue uno de los puntos de tal conflicto. Había sido designado Juan González<sup>100</sup>, y el embajador aragonés se negó a reconocerlo como representante y a aceptar las decisiones tomadas por éste sin su participación<sup>101</sup>. Sin duda era una forma de presionar para conseguir sus objetivos. Podemos pensar que éstos no eran sino la admisión de su persona, aunque fuese laico, entre los miembros de la nación, como uno más y con pleno derecho. La fórmula empleada para su aceptación nos hace pensar que es probable que se sospechase algo más, pues en ella se les aceptaba tal y como se había hecho en Constanza<sup>102</sup>. Esto nos puede hacer pensar que los castellanos quisieron curarse en salud y evitar que se pudiese presentar cualquier reclamación sobre los votos de los obispos sicilianos, súbditos de Alfonso V pero pertenecientes a la nación italiana.

La defensa de los intereses castellanos mejor conocida de las que se llevaron a cabo en el Concilio, pues nos ha dejado más documentación, es la que se desarrolló en lo tocante a las condenas sobre Benedicto XIII.

---

<sup>97</sup> Tal actuación se analizará en el apartado correspondiente a las labores desempeñadas por los castellanos en las tareas conciliares.

<sup>98</sup> De la misma manera, se tratará de ello en el apartado correspondiente a las labores tendentes a la defensa de la dignidad y posición de la *natio hispana*.

<sup>99</sup> BRANDMÜLLER, W.: *Das Konzil von Pavia-Siena*, p. 248.

<sup>100</sup> *Ibidem*, p. 230.

<sup>101</sup> *Ibidem*, p. 250.

<sup>102</sup> *Ibidem*, p. 252. La fórmula ya se ha comentado anteriormente, *vid. supra*.

Probablemente a principios de octubre de 1423, el Concilio mostró su disposición a confirmar todo lo hecho en Constanza y a renovar las condenas contra los que hubiesen seguido o siguiesen bajo la obediencia del papa de Peñíscola<sup>103</sup>. Inmediatamente se alzaron las voces de los representantes hispanos, protestando por los perjuicios que tal enunciación pudiesen significar para ellos, y anunciando que pensaban enviar a Roma delegados suyos para conseguir del papa el oportuno remedio<sup>104</sup>. Sin duda tal condena sólo podía ser perjudicial para los castellanos y navarros (únicos que a la apertura del Concilio de Constanza, y durante mucho tiempo después, siguieron bajo su obediencia). Sin embargo, la delegación que se envió a Roma para conseguir el remedio estaba compuesta sólo por castellanos, lo que nos hace pensar que en esos momentos sólo había representantes castellanos en la nación, pero que aún así sus quejas se plasmaron en la documentación como hispanas pues a fin de cuentas pertenecían a esa nación<sup>105</sup>.

Lo cierto es que la nación envió a Roma a Alfonso, licenciado en decretos y a Pedro Alfonso de Valladolid, abad de San Vicente de la Sierra. Cabe alguna duda sobre el origen de Alfonso, licenciado en decretos (como ya se ha comentado). Ciertamente podemos pensar que se tratase de un delegado navarro, que por ello también estaría interesado en conseguir una dispensa para su monarca. Sin embargo el hecho de que la única documentación que se presentase en el Concilio fuese para absolver de cualquier pena a la reina castellana Catalina de Lancáster, nos hace pensar que también era castellano.

Sea como fuere lo cierto es que ambos acudieron como delegados hispanos ante Martín V. Debieron ser atendidos por el papa entorno al 27 de octubre de 1423, cuando el pontífice escribió al Concilio anunciándole que pretendía absolver a la reina castellana de cualquier pena en que hubiese podido incurrir, por lo devota que habían sido siempre ella y la nación castellana<sup>106</sup>. Efectivamente, al día siguiente se expidió la bula de absolución, en la que se especificaba que la reina había mantenido la obediencia a Benedicto XIII durante 10 meses después de su deposición conciliar<sup>107</sup>.

Una vez obtenida la bula los representantes volvieron a Siena, y presentaron ante el Concilio el documento, que se leyó ante el mismo el día 3 de noviembre<sup>108</sup>. Con ello se daba por satisfecha la nación, y, consecuentemente con la utilidad que tal documento podía tener, se encargó al arzobispo de Toledo que la custodiase, y que facilitase copia a todos aquellos que pudiesen tener necesidad de ella<sup>109</sup>.

---

<sup>103</sup> *Ibidem*, p. 215.

<sup>104</sup> *Ibidem*.

<sup>105</sup> *Ibidem*, dice “de nacione Ispanie hesitantes”.

<sup>106</sup> *Ibidem*, p. 216.

<sup>107</sup> *Ibidem*. Tal cifra parece una exageración, pues situaría la obediencia de Castilla casi en el mes de mayo, sin embargo no cabe duda de que se tenía conciencia de que se había tardado mucho en retirar de forma efectiva la obediencia. Se explicaría de este modo cómo la obediencia fue retirada de forma efectiva a lo largo del año 1418, tal y como ya he demostrado anteriormente: VILLARROEL GONZÁLEZ, O.: *Las relaciones Monarquía-Iglesia...*, vol. 1, pp. 173-206. Véase también en VILLARROEL GONZÁLEZ, O.: *El rey y el papa. Política y diplomacia en el siglo xv* (en prensa).

<sup>108</sup> BRANDMÜLLER, W.: *Das Konzil von Pavia-Siena...*, p. 216.

<sup>109</sup> *Ibidem*.

Con ello se daba por cerrada la protesta hispana, sin que conste el que se presentase algún reparo, a su vez, contra la actuación de la nación, acudiendo a Roma, y los documentos pontificios que estos habían aportado. Sin duda era una cuestión menor para el resto de las naciones del Concilio.

## **5. LOS CASTELLANOS EN LAS TAREAS CONCILIARES: DE LA DEFENSA DE LA PREEMINENCIA Y LA DIGNIDAD HISPANA A LA PARALIZACIÓN DEL CONCILIO**

Los castellanos en el Concilio tuvieron una labor, en general, muy discreta, sin embargo destacaron en momentos particulares por una serie de actuaciones que llegaron a ser mal vistas por otros miembros del mismo, llegando a acusarles de paralizar el Concilio para evitar la reforma de la Iglesia. Como veremos, en parte tal apreciación no estaba muy desencaminada. Sus actos, sin embargo, estuvieron presididos por la defensa de los intereses de la *natio* hispana. En diversas ocasiones los vemos actuando en tales parcelas, pudiendo sospechar en muchas de ellas que el interés de la *natio* coincidía con los castellanos. Un ejemplo de ello lo podríamos encontrar en la defensa de la dignidad de la nación que se llevó a cabo, como ya hemos analizado, en el momento de la condena de Benedicto XIII y sus seguidores. Se defendió la dignidad castellana, pero en todo momento se habló de la dignidad hispana.

### **5.1. LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES CONCILIARES**

Los castellanos llevaron a cabo diversas actividades en el seno del Concilio. Unas se centraron en el desarrollo de los trabajos conciliares, y se dieron sobre todo en lo tocante a la reforma de la Iglesia, la elección de la sede del siguiente Concilio, y la clausura del mismo. Éstas serán analizadas en apartados independientes, dada la importancia de todas ellas. Pero además llevaron a cabo una serie de acciones por encomendación del propio Concilio en su mayoría, en las que realizaban una tarea muy concreta. Algunas son de cierta importancia y otras de orden menor, pero no cabe duda que de cualquier forma podía significar para los elegidos una ocasión para demostrar su valía y cualificación, así como para hacerse ver en el conjunto del Concilio.

En unas ocasiones fueron elegidos por el propio Concilio. Así, éste es el caso de Sancho de Rojas, que fue elegido el 15 de noviembre por todas las naciones para negociar con la ciudad de Siena una serie de condiciones para el alojamiento que ésta debería proporcionar a los miembros de la reunión, así como para establecer unas condiciones y precios<sup>110</sup>. Sus trabajos fueron rápidos: llegó a un acuerdo con las autoridades sienenses para que se planteasen una serie de condiciones que luego se negociarían con los representantes de cada nación.

---

<sup>110</sup> BRANDMÜLLER, W.: *Das Konzil von Pavia-Siena*, p. 229.

Esto conllevaría una segunda legación, en este caso de la nación hispana, para con otro castellano. La nación eligió el día 22 de noviembre a Juan González, canónigo de Toledo, como su negociador con los representantes urbanos para decidir las cantidades que ésta debería pagarles por el alojamiento de sus miembros<sup>111</sup>.

Cierta relevancia tuvo el nombramiento de éste mismo Juan González dentro de la comisión encargada de la reforma, para que leyese los capítulos que se iban a acordar<sup>112</sup>. En principio su labor era la mera lectura, así como el someter lo leído a votación. Sin embargo, su condición de doctor en decretos le hizo apto para recibir otro encargo en el conjunto de su trabajo, como fue el recoger los artículos en los que se daba alguna duda, y arreglarlos de forma que fuesen admisibles para todas las naciones<sup>113</sup>. De cualquier forma, del papel de este personaje en esta comisión se hablará oportunamente en el apartado correspondiente.

Por último, los miembros castellanos también participaron en unas ceremonias que, sin formar parte de forma estricta del Concilio, sí eran de gran importancia en el contexto diplomático en el que éste estaba envuelto, además de significar una buena ocasión de mostrar cierto boato ante los habitantes de la ciudad. Me refiero a las recepciones de distintos personajes que se llevaron a cabo mientras los castellanos estuvieron presentes en la ciudad de Siena y siempre como miembros del Concilio.

Las ceremonias de recepción han sido estudiadas por diversos autores tanto desde el siglo XIX como en los últimos años, tanto en el marco de la historiografía castellana como en la occidental<sup>114</sup>. En el caso castellano su estudio se ha centrado en aquellas en las que participaba, de una u otra forma, el poder monárquico. En general, se puede afirmar que en ellas se daba una utilización de la mostración que en esos momentos se podía hacer, tanto ante el pueblo en general como ante aquél que era recibido, para conseguir unos objetivos puramente simbólicos y propagandísticos. Dentro de estas ceremonias se puede apreciar dos periodos diferenciados, uno en el que el boato era menor, y otro en el que se desplegaba toda una gran parafernalia, con recepciones a caballo y desfiles hasta el lugar de la recepción<sup>115</sup>. Ésta última tipología comenzó a aplicarse en Castilla ya en 1434, cuando se recibió a los embajadores franceses en Madrid<sup>116</sup>.

Las recepciones que se llevaron a cabo en el contexto del Concilio de Siena pueden inscribirse perfectamente en un tipo de ceremonia también utilizado de forma política, como ya analizó Nieto Soria<sup>117</sup>. En este caso el poder que vería su autoridad

---

<sup>111</sup> *Ibidem*, p. 230.

<sup>112</sup> *Ibidem*, p. 386.

<sup>113</sup> *Ibidem*, p. 391.

<sup>114</sup> Pionero en este tipo de estudios fue A. Dubois con su *Entrées royales et princieres dans Amiens pendant les XV<sup>e</sup> et XVI<sup>e</sup> siècles*, Amiens, 1868. Últimamente: MATTINGLY, G.: *La diplomacia del Renacimiento*, Madrid, 1977; ANDRÉS DÍAZ, R. de: "Las 'entradas reales' castellanas en los siglos XIV y XV, según las crónicas de la época", *En la España medieval*, 4 (1984), vol. 1, pp. 47-82; NIETO SORIA, J.M.: *Ceremonias de la realeza. propaganda y legitimación en la Castilla Trastámara*, Madrid, 1993; y VILLARROEL GONZÁLEZ, O.: *Las relaciones entre la Monarquía y el arzobispado de Toledo...*, pp. 70 y ss., y 82 y ss., y más recientemente en mi tesis doctoral: VILLARROEL GONZÁLEZ, O.: *Las relaciones Monarquía-Iglesia...*, vol. 1, pp. 614-620.

<sup>115</sup> MATTINGLY, G.: *La diplomacia del Renacimiento*, p. 77.

<sup>116</sup> VILLARROEL GONZÁLEZ, O.: *Las relaciones entre la Monarquía y el arzobispado de Toledo*, pp. 82 y ss.

<sup>117</sup> NIETO SORIA, J.M.: *Ceremonias de la realeza...*, p. 133.

resaltada y plasmada por la ceremonia en cuestión era el Concilio, y por ello los participantes debían ser de la máxima importancia. Esto nos llevaría a ver en estas ceremonias un momento de transición entre las más sencillas que se daban durante el siglo XIV y las más complejas que ya se ha comentado se desarrollaban ya en la década de los años treinta del siglo XV. Como veremos, existen notables diferencias entre las recepciones que se dieron en el Concilio, de lo que se pueden inferir notables características.

En concreto los castellanos participarían en dos recepciones, una mientras duró el Concilio y otra en un momento de duda tras la clausura del mismo, cuando se ponía en tela de juicio si éste debía continuar o se obedecería la decisión de los presidentes.

La primera de ellas se dio con motivo de la recepción de los embajadores escoceses ante el Concilio. Éstos entraban en la ciudad de forma muy tardía, pues se incorporaron a las sesiones el día 16 de febrero de 1424<sup>118</sup>. Para entonces ya se había decidido la sede del próximo concilio, y las sesiones caminaban hacia su fin, habiendo voces ya que hablaban de la inminencia de la clausura. No se hizo una recepción pública, sino que se procedió a realizar una entrada solemne en la sacristía mayor de la catedral, donde se reunía el Concilio.

Allí les esperaban las naciones reunidas, que recibieron a los tres embajadores: Andrew of Hawyk (rector de la universidad de Siena), Nicholas of Atholia (canónigo dunkeldense y doctor en decretos) y William Croyser (maestro en artes y licenciado en Sacra Páginas). El primero de ellos ya acudía anteriormente al Concilio, salvo que dentro de la nación galicana, pero desde este momento se integró junto al resto de los escoceses en la nación germánica. Una vez en la sala, se sentó a los dos últimos en un sitio de honor, entre el arzobispo de Toledo, Juan Martínez Contreras, y el de Florencia<sup>119</sup>. La presencia de Juan Martínez Contreras en el acto era un hecho simbólico, así como el resto de los prelados. Su asistencia venía a significar la recepción de nuevos miembros en el Concilio, miembros que eran bienvenidos, por lo que eran recibidos por aquellos que ocupaban en el mismo puestos de honor, como es el caso de Martínez Contreras, que además de presidente hispano, era el representante de los arzobispos en la tribuna de honor del Concilio.

La actuación hispana y castellana no se limitó a esto. Una vez que se les recibió y se les dio asiento en la sala, un representante del Concilio, que en este caso fue Enrico Schulte, al que se presenta como secretario del arzobispo de Toledo, procedió a leer en voz alta y ante los miembros de la asamblea las cartas que portaban los embajadores en nombre del gobernador de Escocia, el duque Robert de Albany<sup>120</sup>.

En esta recepción llama la atención el hecho de que los miembros del Concilio esperasen en la sacristía de la catedral a que entrasen los embajadores. Sin duda en ello podemos ver un hecho completamente simbólico. Como si se tratase del monarca que recibía a la embajada, el Concilio (representado por los miembros

---

<sup>118</sup> BRANDMÜLLER, W.: *Das Konzil von Pavia-Siena...*, vol. 2, p. 356.

<sup>119</sup> *Ibidem*, p. 357.

<sup>120</sup> *Ibidem*, nota 8.

que lo componían) esperaba en la sala a aquellos que venían a él, plasmando así la autoridad de quien recibía sobre quien era recibido<sup>121</sup>. Por ello ninguno de los miembros recibió fuera de la ciudad, e incluso de la catedral, a los emisarios escoceses. Sin embargo, una vez en el interior fueron recibidos y sentados en lugares de honor, librándoles de leer en voz alta sus cartas credenciales, lo que nos muestra cómo eran tratados con respeto y honor, sin duda como si fuesen ya miembros del mismo.

Aún hubo otra recepción con presencia castellana, pero esta tuvo un carácter distinto y especial, que nos permite distintas interpretaciones. Se trata de la recepción que se hizo a Malatesta de Malatestis, emisario pontificio, que llegó a Siena el día 15 de marzo de 1424<sup>122</sup>. Esta tenía un carácter muy distinto al que había tenido la anterior, además de que se daba en un contexto muy diferente también a la que acabamos de comentar. En primer lugar se trataba, como se ha comentado, de un emisario pontificio. Esto podía llevar a la duda sobre la importancia de a quién se recibía, si se le podía considerar superior o no al Concilio, para actuar de una manera u otra en la recepción. Pero además se daba un hecho muy importante: para entonces el Concilio hacía ya ocho días que se había cerrado, como veremos en el momento adecuado, pero aún se dudaba en Siena sobre la legitimidad de tal conclusión.

Por ello la visita del legado pontificio tenía una especial relevancia. En esta ocasión sí se dio una recepción a las afueras de la ciudad. Así, salió una comitiva a recibirle, compuesta por diversos miembros del Concilio, entre los que se encontraba el arzobispo de Toledo, Juan Martínez Contreras. Esto podría interpretarse como un posicionamiento a favor de la superioridad del pontífice, si no fuese porque a la misma también asistió Guillermo Armengol, embajador aragonés. Sin duda Alfonso V no ganaba nada aceptando tácitamente la superioridad pontificia al Concilio, más todavía cuando estaba intentando levantar a éste contra aquél. Empero, es digno de mención el hecho de que Guillermo Agramunt en su *Protocolo* sólo mencionase a los dos hispanos de forma individualizada a la hora de indicar quiénes acudieron a recibir al legado pontificio: a los otros miembros que acudieron simplemente se les menciona genéricamente<sup>123</sup>. Esto puede ser interpretado como que eran los únicos miembros relevantes del mismo que acudieron a recibirle, más todavía cuando Agramunt se preocupa a lo largo de todo el *Protocolo* en indicar claramente los altos personajes que participan en los distintos actos del Concilio. Podemos pensar que Martínez Contreras acudió para plasmar la posición que Castilla tomaba en el conflicto que se abría, y que Armengol le acompañase para no dejar atrás a su rey, además de ser una muestra más de la constante alternancia que demostró la política

---

<sup>121</sup> Véase por ejemplo, un caso de recepción castellana donde el rey esperaba a los embajadores en la sala del trono, como es el de la recepción que se llevó a cabo en el alcázar de Madrid por parte de Juan II a los embajadores franceses: VILLARROEL GONZÁLEZ, O.: *Las relaciones entre la Monarquía y el arzobispado de Toledo...*, pp. 72 y ss.; BARRIENTOS, L.: *Refundición de la Crónica del Halconero*, ed. Juan de Mata Carriazo y Arroquia, Madrid, 1946, pp. 168-169; y CARRILLO DE HUETE, P.: *Crónica del halconero de Juan II*, ed. Juan de Mata Carriazo y Arroquia, Madrid, 1946, p. 179.

<sup>122</sup> BRANDMÜLLER, W.: *Das Konzil von Pavia-Siena...*, vol. 2, p. 447.

<sup>123</sup> "... et multi alii de dicto consilio...", ibídem.

exterior de Alfonso V en lo tocante a sus relaciones con el pontificado: negociaciones, acercamiento, tensión, enfrentamiento...<sup>124</sup>.

Sea como fuere lo cierto es que de nuevo nos encontramos ante una muestra de cómo el arzobispo de Toledo tomaba una postura que resultaba favorable al pontífice, algo que, como ya se ha comentado, no fue homogéneo pues en alguna ocasión apareció junto al Concilio. ¿Acaso se trataba de una forma de intentar defender los intereses castellanos llevando a cabo una práctica de doble juego, utilizando la reunión conciliar para presionar al pontífice y viceversa? No hay datos para responder afirmativamente a esta cuestión, pero, sin duda, la duda existe. Hay que tener en cuenta, además, que el momento del envío de Juan Martínez Contreras al Concilio coincidió con un momento de abierta libertad por parte del rey Juan II, que tal vez podía intentar desarrollar de forma más libre sus ideas sobre el pontificado. Además, el hecho de que el arzobispo se tratase de un personaje cercano al monarca y no a ningún grupo oligárquico le hacía más tendente a defender las ideas regias que las de cualquiera de los bandos de la nobleza.

## 5.2. LA ELECCIÓN DE BASILEA COMO SEDE DEL FUTURO CONCILIO

La elección de la ciudad donde se iba a celebrar el siguiente Concilio tenía notable importancia. Según la zona donde ésta se encontrase podía resultar un Concilio más o menos fácil de controlar por parte del pontificado<sup>125</sup>. El desarrollo del Concilio en Pavia y luego en Siena había sido un buen ejemplo de ello. Si la ciudad se encontraba muy al interior de la península itálica podía resultar un obstáculo para la asistencia de gran parte del clero. Además, según el decreto *Frequens*, la elección de la siguiente sede del Concilio marcaba el inicio del fin del que aún estaba abierto, pues se indicaba que la elección se haría un mes antes de que se cerrase<sup>126</sup>.

Así pues, cuando en la sesión del 19 de febrero de 1424 se procedió a proponer que se procediese a la elección de la siguiente sede del Concilio, fue un claro aviso de que la reunión en Siena tocaba a su fin, además de un claro intento por parte de los presidentes del mismo de ponerle fin de forma un tanto subrepticia, pues con tal

---

<sup>124</sup> Esta posición de Alfonso V se ve perfectamente si se analizan las distintas posturas que fue tomando a lo largo de todo su reinado para con el pontificado. En esto influyeron, sin duda, y de forma muy importante, los distintos intereses políticos del rey en cada momento. Se hace necesario tal vez un estudio de la política internacional de tan importante rey hispano-italiano, aunque tal posición puede verse en numerosas obras que tratan el tema de forma tangencial y en arcos cronológicos muy concretos, por ejemplo: ÁLVAREZ PALENZUELA, V.A.: *Extinción del Cisma de Occidente...*, pásim; STIEBER, J.W.: *Pope Eugenius IV, the council of Basel and the secular and ecclesiastical authorities in the empire. The conflict over supreme authority and power in the Church*, Leiden, 1978, pásim; MALLET, M.: *The Borgias: the rise and fall of a renaissance dynasty*, Londres, 1969, pásim, especialmente lo dedicado a Calixto III y SCHÜLLER PIROLI, S.: *Los Borgia. Leyenda e historia de una familia*, Madrid, 1967, pásim, especialmente los capítulos dedicados a Calixto III.

<sup>125</sup> Buen ejemplo de ello sería el intento pontificio de trasladar el Concilio de Basilea a Florencia, sin duda como forma de facilitar su posición en el mismo, SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Castilla, el Cisma y la crisis conciliar...*, pp. 107-108.

<sup>126</sup> En la misma reunión sienense se plasmaba tal hecho al que obligaba el dicho decreto, BRANDMÜLLER, W.: *Das Konzil von Pavia-Siena...*, vol. 2, p. 319.

acto se ponía fecha de caducidad a la reunión. Hasta ese momento los conflictos internos de la nación gala<sup>127</sup>, así como las que ya hemos visto que se daban en el seno hispano, fueron parte fundamental del Concilio. A esto hemos de unir el hecho de que se hubiesen presentado algunas propuestas de reforma ciertamente radicales<sup>128</sup>. En ellas se solicitaba la actuación contra una parte de los franciscanos, contra los seguidores del papa de Peñíscola, procurar la unión con los griegos, paz entre los reinos, revocación de los privilegios de los judíos, reformar la provisión y concesión de los beneficios (evitando los nombramientos en Curia, pues indica que las elecciones en el reino eran “de antiquo iure communi”), y por último, que tal y como se actuaba en estas cuestiones se estaba actuando “contra concordata”. Los aragoneses, rápidamente, mostraron su apoyo a los franceses y su intención de continuar por ese camino<sup>129</sup>. Sin duda la situación parecía tendente a la radicalización, y por ello se decidieron a actuar los presidentes, decidiéndose por el cierre.

En aquella reunión se encontraba un castellano como representante de la nación hispana, Pedro Alfonso, abad de San Vicente de Toledo<sup>130</sup>. Su actuación en la misma parece un claro intento de paralizarla, puesto que manifestó que no tenía ningún mandado de su nación para proceder a la elección de la próxima sede. Pese a ello se procedió a la elección y resultó aceptada la ciudad de Basilea, por lo que Pedro Alfonso hizo constar expresamente que no consentía en ello<sup>131</sup>. Sin duda, y en cierto modo, la elección resultó favorable a los que no eran partidarios del pontífice, y tal vez hemos de ver en ello la posición del delegado hispano. Pero la actuación castellana al respecto de la elección de la sede no se quedó en estos hechos.

En ésta, tuvo un papel ciertamente especial Juan Martínez Contreras, como ya destacaron algunos autores<sup>132</sup>. Si éstos se limitaron a indicar que su papel fue importante, realmente, una vez analizados los hechos, podemos tacharlo más bien de especial. El decreto en cuestión, una vez elegida la sede por los representantes, como se ha comentado, se aprobó y publicó ese mismo día 19 de febrero por los presidentes de las distintas naciones: Contreras por los hispanos, Juan arzobispo *Rothomagensis* por los franceses; Ricardo, electo de York por los anglos, y Andrés obispo de Postdam por los germanos<sup>133</sup>. Tal elección fue confirmada por todos los presidentes

---

<sup>127</sup> DELARUELLE, E., LABANDE E.R., y OURLIAC, P.: *El Cisma de Occidente: Historia de la Iglesia*, dirigida por A. Fliche y V. Martin, vol. 15, Valencia, 1977, p. 268.

<sup>128</sup> En concreto fue la nación gala, ibídem, citando: *Monumenta concilii*, vol. 1, pp. 30-35. Otro ejemplo lo podemos encontrar en BRANDMÜLLER, W.: *Das Konzil von Pavia-Siena...*, vol. 2, p. 254 y ss.

<sup>129</sup> Ibídem, p. 260.

<sup>130</sup> BRANDMÜLLER, W.: *Das Konzil von Pavia-Siena...*, vol. 2, p. 312. FERGUSSON, T.: “The Council of Pavia-Siena...”, pp. 15-16, no menciona la participación y presencia tanto de Pedro Alfonso como posteriormente Juan Martínez Contreras.

<sup>131</sup> BRANDMÜLLER, W.: *Das Konzil von Pavia-Siena...*, vol. 2, p. 312.

<sup>132</sup> SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Castilla, el Cisma y la crisis conciliar...*, p. 105, basándose en Valois pero sin llegar a conocer exactamente el papel de éste; RIVERA RECIO, J.F.: *Los arzobispos de Toledo en la baja Edad Media (siglos XII al XV)*, Toledo, 1969, p. 109, también indicaba tal relevancia, pero sin citar su fuente y sin indicar cuál fue ese papel.

<sup>133</sup> BRANDMÜLLER, W.: *Das Konzil von Pavia-Siena...*, p. 313. Sin duda la personalidad del presidente galo tuvo en estos momentos una relevancia de primer orden (era arzobispo de Rouen, en la parte de Francia bajo control inglés), puesto que hizo que se eligiese una futura sede nada favorable al papado: FERGUSSON, T.: “The Council of Pavia-Siena...”, p. 15.

de las naciones, salvo por Juan Martínez Contreras. Éste alegó que en este asunto debía tener dos voces, una como presidente hispano, y otra como primado.

Sin duda es algo realmente interesante el hecho de que reclamase tener doble voto en tal cuestión, algo que sería completamente excepcional en el Concilio. Sin embargo, no cabe duda de que conocía muy bien el terreno que pisaba, y no dio tal paso en falso. La condición de primado a los arzobispos de Toledo ya había sido reconocida a finales del siglo XII por Urbano III, siendo confirmada por Inocencio III en 1202<sup>134</sup>. Según tales concesiones era considerado como el principal eclesiástico hispano, teniendo poder para crear nuevas sedes, restaurar las antiguas, y teniendo sujetos a todos los obispos de la península.

El hecho de conocer esas concesiones, así como los conocimientos jurídicos de Juan Martínez Contreras debieron llevarle a solicitar tal petición. No es nimio el hecho de que cinco años después Martín V le confirmase tal condición, y en la bula de concesión se indicase que con ello tenía categoría de patriarca, y que sólo se diferenciaba de tal rango de la jerarquía eclesiástica por el nombre<sup>135</sup>. ¿Acaso podemos relacionar ambas noticias? Sin duda si Juan Martínez Contreras decía tener voz en el Concilio como primado hispano, estaba abrogándose un poder que iba más allá del que el cargo le daba en el marco peninsular. Lo cierto es que, aparentemente, no hubo ninguna protesta por tal aspiración, y pudo ejercer su doble voto sin ningún problema<sup>136</sup>.

E incluso, para mayor originalidad del caso, su voto fue contradictorio: como presidente hispano ni aceptó ni consintió en la elección de la sede basilense; como primado hispano sí<sup>137</sup>. Sin duda como presidente hispano debió seguir el parecer de la nación hispana al completo: recordemos que en su seno había muchos embajadores regios tanto castellanos como aragoneses. Para los castellanos la elección de una sede fuera de Italia no sería adecuado en la medida en que no lo era para el pontífice; para los aragoneses era favorable para su monarca por esa misma razón, pero el mayor peso castellano debió imponerse. Pero, ¿por qué sí la aceptó como primado? Sin duda ese era un voto personal y no institucional, eso nos llevaría a ver en ello una muestra de que el parecer del primado estaba más cerca de la reforma que del mantenimiento de la situación y, para ello, sin duda un concilio extraitaliano era lo más adecuado. Desde luego no hay ninguna razón para que, para apoyar al pontífice, sí aceptase Basilea como sede, pues esto era contrario a sus intereses. Su posición sería extraña, y más si tenemos en cuenta que hacía poco que el papa le había exhortado para que mirase por la dignidad pontificia en las reuniones del Concilio<sup>138</sup>. Las razones, empe-

---

<sup>134</sup> MANSILLA REOLLO, D.: *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965 – 1216)*, Roma, 1955, doc. 126.

<sup>135</sup> VILLARROEL GONZÁLEZ, O.: *Las relaciones entre la Monarquía y el Arzobispado de Toledo...*, p. 203, citando: A C Toledo, X.7.A.4.2., X.7.A.4.3. y X.7.A.4.4b. Existe transcripción del mismo en FUENTE, V. DE LA, *Historia eclesiástica de España*, Madrid, 1873, vol. 4, apéndice 27, p. 574.

<sup>136</sup> O, al menos, Agramunt no consignó ninguna queja, lo que resultaría extraño, BRANDMÜLLER, W.: *Das Konzil von Pavia-Siena...*, p. 314.

<sup>137</sup> *Ibidem*.

<sup>138</sup> A C Toledo, X.7.A.4.1., documento datado el 5 de enero de 1424; VILLARROEL GONZÁLEZ, O.: *Las relaciones entre la Monarquía y el arzobispado de Toledo...*, p. 67.

ro, de tan extraña actuación quedaron para él. Lo cierto es que la sede fue aprobada por la mayoría de los miembros, y como tal se promulgó ese mismo día. La cuenta atrás para la clausura del Concilio había comenzado.

### 5.3. LA REFORMA

El predecible cierre del Concilio alzó las primeras voces clamando por su inactividad en lo referente a la reforma de la Iglesia. El mismo día de la elección de la sede el embajador aragonés forzó la entrada en la sala donde estaban reunidos los presidentes de las naciones con los del concilio, y allí manifestó el disgusto suyo y de su rey por el hecho de que el Concilio fuese a clausurarse sin que se hubiese procedido a la reforma, en lo que su monarca, siguiendo la línea que habían mantenido ya en Constanza él y su padre, tenía gran interés<sup>139</sup>. Sin embargo, el arzobispo de Creta le contestó que la reunión llevaba ocho meses abierta, y que durante mucho tiempo habían estado esperando su llegada que se había retrasado mucho, y que no estaba en el ánimo del Concilio esperar durante un tiempo desconocido. Incluso, que hacía ya casi tres meses que había llegado al Concilio, y no se había hecho nada al respecto, por lo que algunas naciones tenían ya intención de regresar a sus respectivas tierras. Por último, le indicó que aún no se iba a disolver la reunión, y que aún se podía trabajar en ese sentido<sup>140</sup>.

Pese a lo dicho, tardaría todavía unos cuantos días en volver a tratarse de la reforma de la Iglesia. Tal hecho sería desencadenado, además, por un conflicto entre los representantes ingleses y los hispanos, encabezados por Juan Martínez Contreras (que será analizado a continuación). Sólo cuando los ingleses acusen a los castellanos de impedir la reforma, esta se pondría de nuevo en primer plano.

Así, el 29 de febrero se produjo la acusación por parte de los representantes ingleses contra la nación hispana de que las acciones que ésta llevaba a cabo contra el hecho de que fuese aceptada como nación eran una maniobra de distracción para evitar la reforma de la Iglesia mientras el Concilio estuviese abierto<sup>141</sup>.

La respuesta hispana llegó ese mismo día, y en lo tocante a la acusación de obstruccionismo (el resto será atendido a continuación), el presidente hispano alegó que la nación nunca había pretendido ni impedir ni anular los trabajos del Concilio<sup>142</sup>. Sin duda como una muestra de ello, al día siguiente la nación se reunió para elegir cuatro miembros que la representasen en la comisión *reformatorio*<sup>143</sup>.

Esto nos plantea una duda: evidentemente hasta ese momento Hispania no había tenido representantes en esa comisión, pero ¿había funcionado ésta hasta ese momento? En la documentación que Agramunt nos transmitió del Concilio no hay datos que nos permitan suponer que ésta hubiese existido antes del nombramiento

---

<sup>139</sup> BRANDMÜLLER, W.: *Das Konzil von Pavia-Siena...*, vol. 2, pp. 316-317.

<sup>140</sup> *Ibidem*, pp. 318-319.

<sup>141</sup> Para ver la acusación inglesa, *ibidem*, pp. 367 y ss.

<sup>142</sup> *Ibidem*, p. 379.

<sup>143</sup> *Ibidem*, p. 381.

de la delegación; pero esto indudablemente no quiere decir que no estuviese funcionando ya. De hecho, el texto de las actas de aquella reunión nos indica que antes se había llevado a cabo trabajos en la citada comisión, con lo que indudablemente existía<sup>144</sup>. Por otra parte, el trabajo en esta comisión no debía ser muy avanzado ni tampoco del gusto de alguna de las naciones. Así, el 26 de febrero la nación francesa había llevado a consulta de la hispana una propuesta para la reforma de la orden franciscana que estaba llevando a cabo Guillaume de Josseaume, contra la que quería actuar el rey francés, así como otros temas que necesitaban reformarse<sup>145</sup>, y ya hemos visto cómo habían hecho lo mismo días antes, en concreto el cuatro de enero<sup>146</sup>. De esta forma, podemos pensar que el trabajo de la reforma no había avanzado mucho, pero, si bien la nación hispana no había colaborado hasta entonces en la reforma, tampoco se puede decir que su ausencia hubiese significado la paralización.

Sea como fuere, desde ese día Hispania se comprometía a participar en los trabajos de la comisión. Ese día 1 de marzo se eligieron cuatro delegados: Gonzalo Dixer, protonotario apostólico; Pedro Alfonso, abad de Valladolid; Juan González, doctor en decretos; y Nicolás Tudesco, doctor en decretos<sup>147</sup>. Como vemos, la representación estaba compuesta por dos castellanos y dos aragoneses. ¿Por qué no hubo representantes de los otros reinos hispanos? En esta cuestión hemos de ver el reflejo de las posiciones divergentes entre Castilla y Aragón. Si Aragón había de mostrarse contraria al pontificado, Castilla era defensora de éste, por lo que la paridad entre los delegados marcaba la rivalidad interna y evitaba un enfrentamiento abierto.

La posición hispana, además, se estableció en esa misma reunión. Los delegados debían trabajar para conseguir que las reformas fuesen aprobadas en las sesiones generales, y no en el seno de la misma comisión<sup>148</sup>. Dado que desconocemos las acciones de esta comisión, así como quiénes formaban parte de la misma, no podemos saber si esto fue algo que buscaba el beneficio o el perjuicio para el papa. Si estaba compuesta por mayoría de reformistas-conciliaristas, sin duda tal intención hispana era una forma de conseguir templar las decisiones, y viceversa. Sin embargo, el hecho de que en las sesiones generales pesase más el interés político de los reinos, y que ahí el pontífice tuviese más poder de convicción, nos hace pensar que con ello se buscaba proteger realmente los intereses del pontificado.

Además, el presidente llamó a los delegados a que trabajasen junto a los miembros de la nación francesa, a la que consideraba hermana de la hispana. Sin duda hemos de ver en ello una decantación mayoritaria de la nación (donde el peso castellano era muy fuerte) por el sostén de la posición pontificia frente a otras más exaltadas, postura que mantenía la nación gala desde Constanza, y que mantendría tam-

---

<sup>144</sup> Sobre la reforma en esta reunión véase: HYLAND, W.P.: "Reform Preaching and Despair...".

<sup>145</sup> BRANDMÜLLER, W.: *Das Konzil von Pavia-Siena...*, vol. 2, p. 348.

<sup>146</sup> *Ibidem*, p. 254 y ss., *vid. supra*.

<sup>147</sup> *Ibidem*, p. 382.

<sup>148</sup> *Ibidem*.

bién en el futuro Concilio de Basilea<sup>149</sup>. La nación italiana se mostró de acuerdo con ambas naciones, que también se consideraba “hermana” de la nación hispana, mostrándoles, además, su apoyo en el conflicto con los ingleses<sup>150</sup>. Estas coincidían, además, en su posición contra el cierre del Concilio, lo que, pese a todo, podía no ser más que una postura teórica, dado que ellas mismas habían aprobado la elección de la sede para el próximo Concilio<sup>151</sup>.

Ese mismo día, a las 21 horas, se reunieron los delegados de las naciones para proceder a trabajar en la reforma<sup>152</sup>. En ese momento se produjo un conflicto: los procuradores hispanos, secundados por galos e italianos, se negaron a aceptar a los representantes anglos pues no aceptaban su rango de nación. Los ánimos se encresparon, y los germanos tuvieron que interceder: propusieron que los anglos fuesen aceptados *sub protestatione*, y que como tal participasen en las sesiones de la comisión, sin que tal hecho sirviese como prueba de que eran nación<sup>153</sup>. La propuesta fue aceptada, en lo que fue un gesto por parte de las tres naciones litigantes: sin duda con ello mostraban su disposición a la reforma, sin que cuestiones de forma fuesen un obstáculo.

A partir de aquí se comenzó el trabajo<sup>154</sup>. Juan González, doctor en decretos, fue elegido para leer los capítulos concordados hasta ese momento. En total eran diez los capítulos acordados; pero sólo se llegó a tratar sobre ocho de ellos: las disensiones en torno a los leídos y lo tardío de la hora, hicieron que se detuviesen. En concreto, leyó los capítulos siguientes: primero, sobre la justicia; segundo sobre la simonía (ambos fueron impugnados por galos y germanos alegando que no se habían acordado tal y como se habían leído, por lo que quedaron sin aprobar); tercero, para que los exámenes de grados fuesen realizados con rigor, lo que fue aprobado por todos; cuarto, sobre las vestiduras de los eclesiásticos, los roquetes y los que tenían derecho a llevarlo (que no fue aprobado por los alemanes alegando que no tenían copia del mismo, por lo que también quedó pendiente); quinto, que no se pudiese llevar a cabo ordenaciones sagradas en la Curia pontificia (que aparentemente suponía un intento de evitar la promoción a las mismas de personas indignas por el mero hecho de la presión que pudiesen realizar allí); sexto, que para poseer dignidades catedralicias hubiese que ser graduado (lo que tampoco fue aprobado pues todas las naciones manifestaron desconocer ese artículo); séptimo, sobre la realización de sínodos (que tampoco fue aprobado por faltarles copia a los alemanes de nuevo); y octavo, para que los beneficiados no pudiesen ser privados del disfrute de los mismos (rechazado por la misma razón). Tras esto, la reunión se disolvió por lo avanzado de la noche.

---

<sup>149</sup> STIEBER, J.W.: *Pope Eugenius IV...*, pp. 50 y 64 y ss.; SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Castilla, el Cisma y la crisis conciliar...*, pp. 91y ss, y 127 y ss.

<sup>150</sup> BRANDMÜLLER, W.: *Das Konzil von Pavia-Siena...*, vol. 2, p. 384.

<sup>151</sup> Tampoco sería la primera vez que mantuviesen una posición ambigua entre el Concilio y el pontífice, como vio Suárez Fernández para el caso de Constanza, SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Castilla, el Cisma y la crisis conciliar...*, p. 98.

<sup>152</sup> BRANDMÜLLER, W.: *Das Konzil von Pavia-Siena...*, vol. 2, p. 384.

<sup>153</sup> *Ibidem*, p. 385.

<sup>154</sup> Para lo siguiente: *ibidem*, pp. 386 y ss.

Como vemos, la desorganización parecía ser la tónica de la comisión, y a la luz de tales datos no parece que la resistencia hispana hubiese sido un impedimento fundamental para la reforma. De hecho, más bien se aparentaba una apatía generalizada.

Al día siguiente volvió a comenzar la reunión. De nuevo hubo problemas esta vez: los aragoneses se negaron a entrar, alegando que para esta nueva reunión no habían recibido delegación de poder, e indicaron que los castellanos se hallaban en la misma situación. Juan González negó tal hecho, y manifestó que tenían poder suficiente de su nación. El presidente exhortó a los delegados a la concordia, pues los días pasaban y los presidentes de Concilio querían cerrarlo aprobando los capítulos en una sesión general. Sin duda tal admonición tuvo éxito, pues todos estuvieron de acuerdo y siguieron la reunión, aunque sin los aragoneses. Poco se avanzó de nuevo, poniéndose fin a la sesión cuando sólo habían leído dos capítulos, de nuevo dándose dudas sobre ellos.

El 3 de marzo, a las quince horas, comenzó la nueva sesión de la comisión, de nuevo sin los aragoneses. Sin duda la declaración del presidente de la comisión el día anterior debía haber causado algún debate sobre la clausura, pues éste volvió a tomar la palabra para asegurar que no estaba en el ánimo de los presidentes clausurar el Concilio sin que la reforma estuviese realizada o *expeditam*.

En esta ocasión tampoco hubo acuerdo en los capítulos referentes a la simonía, la jurisdicción y las exenciones, por lo que se devolvió todo a Juan González con el encargo de que los ordenase sin que hubiese perjuicio en ellos para ninguna de las naciones. Agramunt nos dicta aquí su opinión sobre la reunión, indicando que se leyeron algunos capítulos más, pero que no hubo acuerdo porque algunos partidarios del papa querían concluir sin él<sup>155</sup>. Además, es digno de mención el hecho de que Agramunt alegase en un momento de la reunión su condición de representante del rey de Aragón para oponerse a la redacción de uno de los capítulos, aunque no tuviese capacidad para representar a la nación hispana en la comisión, lo que significó el comienzo de las irregularidades en la misma.

La reunión del 4 de marzo fue definitiva. En primer lugar se presentaron representantes ingleses por un lado y escoceses por otro, sin que éstos se sintiesen representados por aquellos y en una posición alegal, pues no eran nación.

Acto seguido, el obispo sernense tomó la palabra en nombre de los italianos para manifestar que en el Concilio de Constanza se había prorrogado la reforma, y que en éste aparentemente tampoco se estaba avanzando mucho. Propuso adelantar la celebración del siguiente Concilio a sólo dos años, en contra de lo dictado por la bula *Frequens*. Además, hizo ver que gran parte de lo establecido en Constanza ni se había cumplido ni era observado, por lo que propuso confirmar de nuevo todo lo hecho en aquella reunión. Por último, ante los rumores que corrían de que algunos querían cerrar el Concilio, propuso que éste no se pudiese cerrar sin completar la reforma, y que si el papa u otra autoridad intentaban clausurarlo, tal acto se declarase inútil<sup>156</sup>.

---

<sup>155</sup> “et cum non placuisset omnibus et maxime illis, qui erant de afectione pape et anhelabant ad dissolutionem consilii, nullum illorum fuit concordatum”, *ibídem*, p. 391.

<sup>156</sup> *Ibídem*, pp. 393-394.

Evidentemente era una auténtica declaración de principios del conciliarismo que atacaba directamente al poder del pontífice, acusándole además de atentar contra la autoridad del Concilio. Sin duda, parece más bien que nos encontremos en el año 1432 que en 1424, y es más sorprendente aún si tenemos en cuenta que esta proposición venía desde la nación italiana, en principio partidaria del pontífice. Esto nos lleva a plantear la duda de si se trató de una acción de los italianos para conseguir una reacción contraria al Concilio. Como veremos, ésta sí se dio.

El presidente francés tomó la palabra para manifestar su protesta en defensa de los intereses de su monarca, aduciendo que no se debía aceptar la presencia de los ingleses como una nación más, aunque, por lo demás, estaba de acuerdo con el obispo sernense. Como vemos, la posición gala volvía a ser ambigua dependiendo de sus propios intereses. La sesión acabó con disturbios, entre alguno de sus miembros, donde debió tomar parte destacada Juan González, que era visto como uno de los partidarios del pontífice, al menos a ojos de Agramunt<sup>157</sup>. Unos pretendían que tal propuesta fuese vista por las naciones, y otros que fuese la misma comisión *pro reformatorio* la que decidiese sobre tal cuestión.

La reunión finalizó aquí, y sería la última del Concilio en la que se tratase el tema de la reforma, como se ve sin ningún avance. El día siguiente los escoceses presentaban su protesta a formar parte de la nación inglesa, y dos días después los presidentes clausuraron el Concilio.

#### 5.4. LA CLAUSURA DEL CONCILIO

Como vemos, la situación en el seno del Concilio se estaba haciendo cada vez más tensa a principios del mes de marzo de 1424. En principio debía cerrarse un mes después de la elección de la sede para la siguiente reunión, y los días pasaban inexorablemente. Como ya se ha comentado, el hecho de que se forzase la elección de la sede fue un acto de los presidentes que muchos no se esperaban y que mostraba su clara intención de poner fin de forma un tanto abrupta a la reunión.

En cierto modo, y como hemos podido comprobar, tal hecho fomentó el avance de los trabajos tendentes a la reforma, pues muchos no querían cerrar sin que se llegase a algún avance en tal sentido. Pero el día 19 de marzo, un mes después de que se aprobase el decreto de elección, debía cerrarse el Concilio.

Sin embargo, y como hemos podido apreciar, los ánimos cada vez estaban más exaltados, lo que hizo que los presidentes de la reunión se decidiesen a actuar sin esperar el mes prefijado en el decreto *Frequens*. Sin duda, si se aprobaba semejante innovación, la situación del pontificado podía empeorar de forma rápida, con un concilio tan sólo a dos años vista. Cerrar el actual podía ser una huida hacia delante, pero era probablemente lo único que se podía hacer por el momento. Así, en medio de las disputas que comenzaban a alzarse, y antes de dar tiempo a que se debatiese la propuesta italiana, los presidentes del concilio tomaron la iniciativa.

---

<sup>157</sup> "...qui, ut videbatur, sequebantur voluntatem domini nostri pape anhelantes ad dissolutionem consilii", *ibidem*, p. 396.

Así, el día 7 de marzo de 1424 redactaron un decreto-manifiesto y lo clavaron en la puerta de la iglesia mayor de Siena<sup>158</sup>. En él, se defendían por la inactividad del Concilio aduciendo los problemas existentes entre las diversas naciones, así como la escasa concurrencia del mismo. Por ello, para facilitar una mayor asistencia a las reuniones se había aceptado Basilea como sede de la siguiente reunión. Tras ello, clausuraban el Concilio, imponiendo pena de excomunión contra aquellos que decidiesen ir contra tal decisión. Conscientes sin duda de que con ello le ponían fin de forma no muy ortodoxa, alegaron razones de extrema urgencia para hacerlo de esa manera y no en una sesión general<sup>159</sup>. ¿La exaltación conciliarista que había apuntado en los últimos días tuvo algo que ver en tan repentina y arriesgada decisión? Pienso que sí.

Sin embargo, la atención principal en esos momentos seguía centrada en los problemas que había entre las distintas naciones: entre la hispana y la angla, y entre los escoceses y los ingleses<sup>160</sup>. Pese a ello, ya al día siguiente apareció una queja por el cierre de forma clandestina por los presidentes y pese a sus promesas, que fue recogida por Agramunt<sup>161</sup>.

La situación debió entrar, sin embargo, en un compás de espera. Hasta el día 14 de marzo no volvemos a tener noticias del desacuerdo con el cierre del Concilio, y no es casualidad que éste último acto se diese el día antes de la entrada en la ciudad de un enviado pontificio: Malatesta de Malatestis. En efecto, el día 14 de marzo de 1424 se reunieron en la iglesia de San Desiderio de Siena algunos miembros de las naciones del concilio, encabezados por Guillermo de Armengol, quienes, junto a algunos destacados ciudadanos de Siena, mostraron públicamente su desacuerdo con el cierre del Concilio<sup>162</sup>. Es digno de mención el hecho de que fuese el embajador de Aragón quien encabezase la reunión, así como el que entre los que se mencionan como miembros del Concilio no se hallase ningún prelado. Simplemente se identificaba a alguno más de entre los embajadores aragoneses y algún doctor en decretos. Tras ello, se indica simplemente que había “plurimi alii de natione Hispanica ac etiam Ytalica et Galicana”. Además, solicitaban a los sienenses que, ante la llegada al día siguiente del enviado pontificio, no cambiasen su posición respecto a ellos y su intención de continuar el Concilio. Nos encontramos ante la primera mención de una continuación de la reunión fuera de la autoridad pontificia, y no es baladí el hecho de que estuviese encabezada por el embajador aragonés. También es un hecho interesante el que el papa hubiese enviado como legado suyo a un laico de renombres guerreros como Malatesta<sup>163</sup>. Sin duda el pontífice no pensaba permitir una continuación inautorizada de la reunión sienense.

---

<sup>158</sup> No cabe duda del simbolismo de la utilización de las puertas de las iglesias como medio de comunicación. Un interesante ejemplo posterior en Castilla puede verse en: CARRASCO MANCHADO, A.I.: “Símbolos y ritos: el conflicto como representación”, en NIETO SORIA, J.M. (dir.), *La monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*, Madrid, 2006, pp. 489-546, p. 507.

<sup>159</sup> BRANDMÜLLER, W.: *Das Konzil von Pavia-Siena...*, vol. 2, pp. 403-404.

<sup>160</sup> *Ibidem*, pp. 406-435.

<sup>161</sup> *Ibidem*, pp. 435-439.

<sup>162</sup> *Ibidem*, pp. 445 y 446.

<sup>163</sup> Sobre este personaje y su actividad política en la Italia de aquellos años, véase: FABBRI, P.G.: *La società cesenate nell'età di Malatesta Novello Malatesti*, Césena, 2000. Su nombre era Doménico, pero era conocido como Malatesta Novello para diferenciarlo de su abuelo Malatesta. Era hijo de Pandolfo III Malatesta, señor de Brescia, Bérghamo y Fano; y sobrino de Carlo Malatesta, señor de Rímíni.

Al día siguiente, alrededor de mediodía, entró en la ciudad el mencionado Malatesta, que, como efectivamente habían temido los reunidos en San Desiderio, acudía a la ciudad para acordar con los gobernantes de la ciudad la disolución del Concilio<sup>164</sup>. Como ya se ha comentado, acudieron a la salida de la ciudad para recibirle el arzobispo de Toledo y el embajador aragonés<sup>165</sup>, en lo que no dejaba de ser una toma de postura por parte del castellano. Además, es muy representativo el hecho de que no apareciesen ni en la recepción, ni en los actos encabezados por Guillermo Armengol, ningún alto eclesiástico. Sin duda la admonición hecha por los presidentes había surtido efecto y las naciones habían comenzado a abandonar la ciudad.

Efectivamente, los temores de los reunidos se cumplieron hasta el último extremo, y tan sólo cinco días después corría el rumor por la ciudad de que ambas partes habían llegado a un acuerdo, incluso, se decía, que en gran perjuicio para Siena, por lo que hubo tumultos en la ciudad<sup>166</sup>. Tras estos, el día 21 de marzo el arzobispo de Toledo, el obispo de Astorga, y el obispo *Sancti Floris*, abandonaban la ciudad de Siena junto a otros muchos. Sin duda el primero camino de Castilla, donde llegaría ya en el mes de mayo, siendo recibido por la corte regia en Ocaña<sup>167</sup>. Sancho de Rojas aún se dirigiría hacia la Curia, según Agramunt<sup>168</sup>, pese a la petición regia de Juan II para que acudiese cuanto antes al reino<sup>169</sup>. Con ello se ponía fin a la participación castellana en el Concilio de Pavia-Siena, aunque no a la historia de éste. El embajador aragonés mantendría el pulso con el papa intentando la continuación de la reunión. Sin duda éste hecho provocó que Malatesta de Malatestis destruyese las gradas y bancos donde se desarrollaban las reuniones en la catedral de Siena, pero tampoco hizo que el aragonés desistiese pues durante al menos un mes (mientras nos informa Agramunt) intentaría que otras ciudades como Pisa o Florencia aceptasen recibir al Concilio, donde fue rechazado<sup>170</sup>. Las negativas harían que la reunión se disolviese finalmente. Sin duda, realmente el papa, por medio de los presidentes por él nombrados, había cerrado el Concilio<sup>171</sup>. La reforma habría de esperar a Basilea.

Sin embargo, aún nos encontramos con una noticia que nos hace pensar que posiblemente a mediados del mes de julio aún había algunos miembros del Concilio clamando por la continuación del mismo. Se trata de una bula pontificia por la cual nombraba al deán de León nuevo obispo de Orense, en ella se indicó que el nombramiento se hacía contando con “consilio auctoritate”<sup>172</sup>. Posiblemente el papa, para evitar problemas en el nombramiento, incluyó tal cláusula que, por otra parte, era sin duda una mera ficción pues, por un lado, los miembros más radicales de la reunión

---

<sup>164</sup> *Ibidem*, pp. 447.

<sup>165</sup> *Ibidem*, *vid. supra*, apartado 4.1.

<sup>166</sup> *Ibidem*.

<sup>167</sup> PÉREZ DE GUZMÁN, F.: *Crónica del serenísimo...*, p. 421.

<sup>168</sup> BRANDMÜLLER, W.: *Das Konzil von Pavia-Siena...*, p. 448.

<sup>169</sup> A S Vaticano, *Reg. Vat.*, 359, ff. 15 rv; documento publicado por SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Castilla, el Cisma y la crisis conciliar...*, p. 322; BRANDMÜLLER, W.: *Das Konzil von Pavia-Siena...*, vol. 2, p. 59.

<sup>170</sup> BRANDMÜLLER, W.: *Das Konzil von Pavia-Siena...*, pp. 448-465.

<sup>171</sup> Esto ya fue visto hace muchos años por BLACK, A.: *Monarchy and Community. Political Ideas in the Later Conciliar Controversy. 1430-1450*, Oxford, 1970, p. 2.

<sup>172</sup> A C León, doc. 48.

siense nunca habrían aceptado tal nombramiento contra las normas impuestas en Constanza, y por otra parte, el papa llevaba ya muchos años ejerciendo tales poderes sin que se hubiese dado ningún conflicto ni problema por ello.

## 6. UN NUEVO ENFRENTAMIENTO ENTRE CASTILLA E INGLATERRA

Los castellanos miembros de la nación hispana llevaron a cabo una actividad bastante importante, como se ha visto. La participación en los actos de la propia *natio*, así como en el seno del mismo Concilio, nos los muestra llevando a cabo importantes tareas que en ningún caso nos parecen suficientes para hacerles merecedores de la fama que fueron ganando de que trabajaban a favor del papa y en contra del Concilio. Es digno de mención, además, el hecho de que algunos de ellos fuesen señalados de forma indistinta como partidarios del pontífice, como hemos visto con Juan González.

Pero los hechos que más críticas valieron a la nación hispana, en los que, como veremos, Juan Martínez Contreras tuvo una importancia capital, fueron aquellos que le valieron el enfrentamiento con los representantes ingleses. Enfrentamiento que, como se observará, sirvió como precedente al que se desarrollaría a lo largo del Concilio de Basilea<sup>173</sup>. ¿Podemos ver en ello un efecto de la alianza castellano-francesa? Sólo en parte la respuesta puede ser afirmativa. Es probable que tal hecho ayudase a exaltar los ánimos una vez que el conflicto se desencadenaba, pero es indudable que los castellanos en cada momento defendían su propia posición en el contexto de las naciones medievales frente a los ingleses sin defender ningún honor francés, sino el suyo propio. Indudablemente en su empeño podían recibir el apoyo galo, lo que era normal en un aliado, pero los motivos para los enfrentamientos en ningún caso se debieron a una posición francesa.

Mientras permaneció reunido el Concilio de Siena, e incluso unos pocos días después de su clausura por los presidentes delegados por el papa, se desarrolló uno de estos enfrentamientos, tal y como ya se ha comentado. En esta ocasión el enfrentamiento no se dio de forma específica entre Castilla e Inglaterra, sino entre las naciones hispana y angla. Ahora bien, lo cierto es que el conflicto fue siempre manejado por Juan Martínez Contreras y, aunque éste hablase y actuase en nombre de la nación, lo cierto es que su pertenencia al reino castellano mediatizó en gran parte su discurso. Además, la supuesta nación angla, no era más que la reunión de los representantes ingleses que intentaban separarse de los alemanes, en lo que intentaban arrastrar a otros reinos de las islas británicas, en lo que encontraron la oposición escocesa.

El conflicto comenzó en febrero de 1424, cuando los ingleses presentaron su proposición para separarse de la nación germana, pasando a englobar las islas británicas otra nación y a denominarse “*britannicam seu anglicam natio*”. Ese mismo día 16

---

<sup>173</sup> Véase al respecto: FERNÁNDEZ GALLARDO, L.: *Alonso de Cartagena. Iglesia, política y cultura en la Castilla del siglo XV*, Madrid, 1998, pp. 138-160; ÁLVAREZ PALENZUELA, V.A.: *La situación europea...*, pp. 55-71; SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Castilla, el Cisma y la crisis conciliar...*, pp. 115-120.

Juan Martínez Contreras, como presidente de la nación hispana no consintió en tal cambio, y solicitó que en el presente Concilio y en los futuros las naciones se mantuviesen tal y como estaban<sup>174</sup>.

Al día siguiente, se decidió que la situación siguiese como estaba, aceptando la propuesta anglicana, por lo que se rechazó la propuesta de Juan Martínez Contreras<sup>175</sup>. Desde ese momento se presentarán una serie de protestas por parte de los hispanos para evitar que tal decisión de los presidentes fuese aceptada.

El día 26 de febrero Juan Martínez Contreras, como presidente de la nación, mandó leer y publicar su queja por la aceptación de la existencia de la nación angla, decidiendo responder así a los representantes de ese reino<sup>176</sup>. En ella, se critica la decisión tomada por los presidentes del Concilio, alegando que lo habían hecho sin consultar al resto de las naciones. Además, indicaban que los ingleses no habían probado suficientemente su existencia anterior como nación en otras reuniones conciliares, algo que sí habían hecho los franceses, hispanos, italianos y germanos. Por ello, tenían por nula e inhábil la decisión de aceptar la nación británica<sup>177</sup>.

La respuesta inglesa tardaría unos días en llegar. Entretanto, llegó la legación escocesa, en cuya recepción en el Concilio participó de forma destacada Juan Martínez Contreras, tal vez como forma de ganarse su apoyo en la disputa que se había entablado con los ingleses (lo cierto es que Escocia se negó a tal separación, como veremos).

El día 28 Juan Martínez Contreras leyó su discurso ante el Concilio, en el que planteaba la queja de su nación por el asunto inglés. Indicó que en Constanza las naciones fueron cuatro, estando Inglaterra incluida dentro de la germana, y que así debía permanecer<sup>178</sup>. La nación italiana manifestó su apoyo a la hispana, reiterando el dato de las cuatro naciones<sup>179</sup>.

Y por fin, ese mismo día se presentó la respuesta inglesa. Como se verá era una réplica muy elaborada, lo que, si tenemos en cuenta el tiempo que había pasado desde que se diese la primera protesta hispana, o nos indica que había sido preparada con anterioridad, o nos demuestra un notable dominio jurídico y retórico del autor. Ésta se clavó en la entrada de la catedral, con lo que no se expuso ante el Concilio<sup>180</sup>. Dado que los ingleses habían conseguido la aceptación por parte de los presidentes, sin duda hasta que no se produjese una decisión en contrario no acudirían a éste para defender su posición.

En ella, Ricardo, arzobispo electo de York, como presidente de la nación procedía a contestar al primado toledano. Comenzaba la defensa indicando que ya en Constanza se habían quejado de la injusta forma en la que se habían dividido las naciones, y por verse unidos a los alemanes, y que la queja de los hispanos se había presentado ante la justa determinación de los presidentes. Además, constaba que

---

<sup>174</sup> BRANDMÜLLER, W.: *Das Konzil von Pavia-Siena...*, vol. 2, p. 303.

<sup>175</sup> *Ibidem*, p. 307: "improbamus et tanquam impertientem reicimus volentes".

<sup>176</sup> *Ibidem*, pp. 346-348.

<sup>177</sup> El embajador aragonés aceptó la respuesta como no perjudicial para su rey, *ibidem*, p. 348.

<sup>178</sup> *Ibidem*, pp. 363-363.

<sup>179</sup> *Ibidem*, p. 365.

<sup>180</sup> *Ibidem*, p. 367-372.

tanto en Constanza como en el presente Concilio, los ingleses habían ocupado un puesto propio y los honores que les correspondían. Tras esto, el autor se dedicó a hacer una defensa de la posición inglesa por medio de los méritos que para ello tenía: por un lado sus muchos reinos, provincias, obispados, universidades, monasterios... que le daban una categoría tal que consideraban las quejas de Juan Martínez Contreras como una jactancia<sup>181</sup>. Tras esto, defiende el derecho que se había creado en Constanza por su participación como una nación de hecho, aunque reconoce que de *iure* y en un principio, en aquella reunión eran cuatro las naciones. Por último, y decidiendo que la mejor defensa es un buen ataque, utiliza la táctica hispana contra ellos mismos, alegando que los hispanos debían demostrar cuándo antes de la reunión constanciense habían sido una nación, retando a que demostrasen cuándo, cómo y dónde<sup>182</sup>.

Sin duda la defensa inglesa se mostró hábil, al intentar desviar el tema dudando de la legitimidad hispana para negar su posición, además de intentar mostrar la seguridad de ésta.

La reacción hispana no se hizo esperar mucho, y otro documento fue clavado en la puerta principal de la misma iglesia ese mismo día, sellado con el sello del arzobispo de Toledo. Podemos pensar que él mismo había redactado tal documento, esto nos muestra sus conocimientos jurídicos, además de contar para ello, como él mismo nos indica, con la colaboración de los otros peritos y juristas de la delegación<sup>183</sup>. Por medio de él, la nación contestaba a las *vanis et verbosis* acusaciones que habían vertido los ingleses en su contestación. Indicaba, además, que no era la intención hispana entrar en grandes debates sobre el tema, pues estaban de acuerdo en que con todo ello se turbaba el Concilio.

La respuesta hispana se basa en tres apartados: la demostración de que las cuatro naciones eran algo reconocido y demostrable; plantear dudas sobre la posición inglesa; y defensa contra los ataques que estos han planteado en su respuesta<sup>184</sup>. En todas las que se puede plantear la comparación entre Hispania e Inglaterra, se procede a plantear la cuestión para después demostrar la superioridad hispana.

Comienza la respuesta hispana indicando que se daba con ese documento contestación a las alegaciones y ataques ingleses, quienes, demostrando cierto desconocimiento de las escrituras sagradas y de la historia antigua, intentaban desde su pequeña isla igualarse a Hispania<sup>185</sup>.

En la primera parte se da por conocido que la división de la cristiandad en cuatro partes era algo ya conocido por los santos padres y las constituciones de la Iglesia de Roma. Entre las cuatro partes siempre había aparecido Hispania, pero nunca Britania o Anglia o algo parecido, que cuando lo hacía era como parte de Germania. Al establecerse éstas, además, se habían basado en diferentes razones. Por un lado por la antigüedad en la fe. En este caso demuestra la superioridad

---

<sup>181</sup> *Ibidem*, p. 370, “iactantiam et extollentiam”.

<sup>182</sup> *Ibidem*, p. 372, indica que no eran nación “in rerum natura ad consilia celebranda”.

<sup>183</sup> *Ibidem*, p. 373, “Nos, Iohannes, archiepiscopus Toletanus, Hispaniarum primas (...) ac ambassiatores, prelati, magistri, doctores, et licentitati ceterique iurisperitis”.

<sup>184</sup> *Ibidem*, pp. 373-381.

<sup>185</sup> *Ibidem*, p. 373.

hispana pues en época de los apóstoles gran parte de Hispania ya era cristiana, mientras que era conocido que con Gregorio I Inglaterra aún era pagana. La segunda razón era meramente geográfico-política, por la cantidad de reinos, como habían comentado los ingleses, pero también por los dominios, provincias (tanto seculares como eclesiásticas), diócesis, lugares de la Iglesia... En ello era superior también Hispania, pues era conocido que Inglaterra o Britania tenían un número menor no sólo de reinos, sino de todos los otros aspectos. En tercer lugar, tal hecho era comúnmente conocido tanto en los concilios anteriores como en la Historia antigua. Así, las historias eclesiásticas, como la *Tripartita*<sup>186</sup>, cuando mencionan las partes del cristianismo, siempre mencionan a Hispania como la primera o la segunda, mientras que nunca se hace mención de Anglia o Britania. Esto también se había visto en los concilios antiguos, como el de Cerdeña, en el 340, cuando acudieron 300 obispos hispanos, un número mayor, incluso, que de las tierras orientales. La cuarta razón era, por último, la razón de prerrogativa por excelencia. Esta se basaba en la cantidad de santos, mártires, confesores, doctores, jurisconsultos y militares. Para demostrar la calidad hispana, cita la *Chronicis summorum pontificum et imperatorum*, de Martín de Troppau<sup>187</sup>. Así, nunca se había dudado de que Hispania fuese una de las cuatro naciones de la cristiandad, algo que sí ocurría con los ingleses.

Tras ello, plantea las dudas que existen sobre Inglaterra. Acepta que en Constanza los ingleses disfrutaron del honor y la situación de una nación, algo concedido por el Concilio, pero da por anulada tal concesión porque no había sido realizada por el Concilio Ecuménico (pues cuando se hizo aún no se habían incorporado los representantes hispanos). También indica que la nación hispana no quiere suscitar altercados por todo ello, y que efectivamente hay paz en esos momentos entre Inglaterra y Castilla, así como con Aragón y Portugal<sup>188</sup>. Desde ese momento, va a atacar las alegaciones presentadas por los ingleses para demostrar la superioridad inglesa sobre la hispana para poder ser así considerada nación también.

En primer lugar da por inválida para el presente pleito la carta de san Jerónimo alegada por los ingleses, pues indica que nada tiene que ver con éste asunto. Pero incluso en el caso de que fuese aceptada, el hecho de que en ella se dirija a los obispos de Inglaterra como una unidad, con lo que serían nación, lo mismo podría ocurrir con Castilla. Frente a esa alegación inglesa, el defensor hispano recurre a Orosio (*Adversus paganos*) y a Vicente de Beauvais (*Speculum historiale*) para demostrar la superioridad hispana tanto en reinos, como en patrias, iglesias y monasterios. Los reinos hispanos, consolidados en los cuatro que existían en esos momentos, eran superiores a los ingleses, pues no reconocían superior jerárquico, pues el origen de sus reinos estaba en la conquista frente al Islam. Desmonta por último lo que los ingleses habían dicho sobre que no estaba en el ánimo de los hispanos el colaborar en la reforma, sino paralizar el Concilio, indicando que también en su ánimo estaba la reforma, como en el de todos los hombres.

---

<sup>186</sup> *Ibidem*, p. 375, la identifica con la *Historia eclesiástica tripartita* de Casiodoro Epifanio.

<sup>187</sup> *Ibidem*, nota 10, indica que probablemente lo tomó de Lucas de Tuy y su *Chronicon Mundi*.

<sup>188</sup> Es interesante el orden en el que se indican los reinos hispanos, sin duda no sólo por su importancia política, sino que podríamos ver en ello también la influencia de la redacción de un castellano.

Desde este momento va a comenzar la defensa de la nación hispana frente a las acusaciones vertidas por los ingleses<sup>189</sup>. Comienza indicando que no tenía sentido dudar de la posición y el honor hispano, pues nadie dudaba de su derecho a actuar como nación. Ante la petición inglesa de que, al igual que la inglesa con la alemana, la hispana se reuniese con la francesa, Juan Martínez Contreras alega que eso iría contra el derecho, la costumbre y la observancia de los anteriores concilios, además de ser notoriamente injusta y equivocada. Alega la extravagante de Benedicto XII *Vas electionis*, donde se funda la división de la cristiandad en naciones, a la que los ingleses no han podido contradecir y se han limitado a dar respuestas evasivas. En ella se habla claramente de las cuatro naciones, donde Inglaterra no es más que una parte de la germana.

Finaliza indicando que el ataque contra la *natio* hispana no es más que una maniobra de los ingleses, y que ellos no albergan ningún temor ni duda sobre su estado, pues no se podía revocar. Lo da, en una retórica frase final, por una verdad inalterable, tan imposible de cambiar como el sol pierda su luz o que el mar se vacíe<sup>190</sup>.

Hasta aquí el alegato de Juan Martínez Contreras contra las acusaciones y la posición inglesa. Como vemos, en él coinciden muchos de los tópicos que se repetirán años después en el Concilio de Basilea, y supone una continuación del enfrentamiento en el ámbito conciliar con Inglaterra<sup>191</sup>.

La cuestión no quedaría zanjada con esta proclama. A lo largo de los días que aún perduró el Concilio el enfrentamiento seguiría desarrollándose. Por un lado los hispanos, apoyados por italianos y franceses, se negaron a aceptar a representantes ingleses como miembros de la supuesta nación inglesa. Así ocurrió en la reunión de la comisión para la reforma, cuando el 1 de marzo estas naciones se negaron a aceptar a los delegados ingleses (como ya se ha comentado)<sup>192</sup>.

Aún se cruzarían documentos con alegaciones y ataques incluso una vez que los presidentes dieron por cerrado el concilio. Sin duda esto nos muestra hasta qué punto las naciones permanecieron en Siena expectantes ante el cierre inesperado y un tanto heterodoxo de la reunión. Así, el día 8 de marzo (al día siguiente del cierre), los ingleses mostraron cuál era su preocupación principal en esos momentos: la defensa de su posición y honor ante los hispanos, puesto que de nuevo clavaron otro manifiesto en las puertas de la iglesia mayor<sup>193</sup>.

En él el presidente inglés indica que no pretende en ningún momento menospreciar ni injuriar al primado hispano (sin duda como contestación a las acusaciones de incultura escrituraria e histórica que Martínez Contreras había vertido al inicio de su exposición), y para demostrar sus conocimientos, cita en su discurso a Aristóteles, Gregorio Magno y Bartolomé Inglés, así como, indirectamente, a Beda el Venerable<sup>194</sup>. Ellos hablan de Inglaterra como una tierra feraz y fértil, que

---

<sup>189</sup> *Ibidem*, pp. 378-381.

<sup>190</sup> *Ibidem*, p. 381.

<sup>191</sup> Tal cuestión es analizada al final del presente apartado.

<sup>192</sup> *Ibidem*, p. 385; *vid. supra* apartado 4.3.

<sup>193</sup> *Ibidem*, pp. 405-417.

<sup>194</sup> *Ibidem*, p. 407.

es ángulo de la tierra (que hacen equivaler a centro), y a la que Castilla mismo ha recurrido en busca de ayuda recientemente<sup>195</sup>. Indica que, de hecho, los reyes ingleses siempre han estado en dignidad tras el emperador y el rey de Francia. En cuanto a la acusación de que Inglaterra es una isla, alega que, como es conocido por todos, todo el mundo es una isla, por lo que no ven cómo eso ha de ser negativo para el honor inglés. Recurre, además, a los historiadores que muestran las grandes dimensiones de Britania.

En una muestra de más de cultura, y achacando la falta de ella a los hispanos, indica que les habían mostrado las palabras de Pomponio Mela y que, si no lo leyeron, lean al menos a Bartolomé en su obra *De proprietatibus*, y a Alberto y otros, que hablan de las diversas partes de Europa, en las que incluyen a Britania con el nombre de nación, indicando que incluye muchos reinos, entre los que se incluye Inglaterra. Y alega a que hable de éste como uno más de los reinos y al hecho de que entre ellos también hablan de Castilla como uno más de los componentes de lo que llaman el reino hispano<sup>196</sup>. Acaba esta parte indicando que se maravillan de que hispanos e italianos les acusen de turbar el concilio cuando ellos con sus protestas clavadas en las puertas han sido los principales actores de tal representación. No se asombran menos de que las naciones francesa y alemana les hayan dado la razón.

Pero contestando a las teorías hispanas, indican que si Benedicto XII y los concilios anteriores supuestamente habían establecido las cuatro naciones, en las actas del Concilio de Constanza queda claro que no es así, y, en un nuevo ataque a los hispanos, les indican que si dicen que tienen esas actas a ellas les remiten. Además, alegan que en la extravagante de Benedicto XII Navarra y Mallorca están integradas en la nación gala, y que lo mismo que abandonaron esta para pasar a la hispana se sostiene su derecho a abandonar la germana.

En cuanto a lo que dicen los hispanos de que son anteriores en la fe a los ingleses, alegan al hecho de que José de Arimatea hubiese acudido a Inglaterra junto a doce discípulos y que establecieron allí la fe cristiana, y que los doce discípulos fueron los fundadores del monasterio de Glastonbury<sup>197</sup>. Indica, incluso, que en ese monasterio se conserva una lámina de plomo que indica donde está el sepulcro de Arimatea. Además, durante la persecución de Diocleciano hubo muchos mártires en Britania, por lo que se infiere que la misión de época de san Gregorio era la renovación de la fe y no la introducción.

En cuanto a la alegación hispana de que ésta tenía más reinos y tierras que Inglaterra, contestan que Hispania tiene seis provincias y 56 diócesis, mientras que ellos tienen 110 diócesis y más provincias, sin contar las de Aquitania; y en cuanto a reinos que ellos en Hispania sólo llegan a contar ocho, incluyendo León, Mallorca, Valencia y el Algarbe, pero que realmente son sólo cuatro, mientras que de todos son conocidos los siete reinos ingleses. Además, poseen más ducados y baronías. Todo

---

<sup>195</sup> *Ibidem*, p. 408. Brandmüller opina que se refiere a los momentos posteriores a la derrota de Aljubarrota, nota 7.

<sup>196</sup> *Ibidem*, p. 410.

<sup>197</sup> *Ibidem*, p. 412, Brandmüller, nota 12, indica que tal cita procede de Guillermo de Malmesbury.

ello les lleva a ver como exagerada la aspiración hispana a ocupar el primer lugar de la cristiandad, por delante de Francia, Italia o el Imperio.

En la comparación de santos, mártires y vírgenes, indica que sin duda tiene más, y cita para ello a Beda el Venerable<sup>198</sup>. Y en cuanto a la cultura, se refiere a Oxford, que iguala a Inglaterra con el resto del continente. Por último, cita a Heguesipo para mostrar cómo ya en época romana Britania y Germania eran dos entidades completamente distintas<sup>199</sup>. Finaliza con un llamamiento a desistir en los ataques sobre Britania.

No debió ser así, unos días después, antes de que el Concilio entrase en el definitivo enfrentamiento con la llegada de Malatesta de Malatestis, de nuevo presentó la nación inglesa un alegato<sup>200</sup>. En él hacían patente la alianza que existía contra ellos entre franceses, hispanos y escoceses. Pero más les escandaliza el hecho de que, ante las protestas vanas de éstos, el concilio les haya atendido en vez de dedicarse a la reforma de la Iglesia. Finaliza con un ataque a los escoceses, indicando que, por mucho que protesten, ellos son una parte más de su nación<sup>201</sup>.

Como hemos podido comprobar, el enfrentamiento entre hispanos y anglos fue virulento y, efectivamente, desvió en varias ocasiones la atención del Concilio. Esto no indica, eso sí, que los hispanos actuasen de esta manera para retener la acción del Concilio mientras los presidentes se decidían a clausurarlo, lo que hubiese sido un claro servicio al pontífice. Las acciones hispanas parecen encaminadas claramente a defender su prioridad y honor, que veían amenazados con la aceptación de una nueva nación en el seno del Concilio como sería la britana. En algunas ocasiones hemos podido ver cómo el enfrentamiento parecía focalizarse entre Castilla e Inglaterra, pero hemos de ver tales signos como una representación involuntaria de aquellos que estaban llevando a cabo la defensa de los planteamientos de cada una de las partes, así como la visión que los rivales tenían de ello. De este modo podría calificarse el recurso que pone Martínez Contreras a la alegación de que los obispos ingleses son una nación de por sí, indicando que en tal caso los castellanos lo son también. O de cómo el rival veía la pertenencia a un reino del defensor hispano, cuando alega la paz existente entre los reinos inglés y castellano y que con su acción puede verse turbada.

Pero este enfrentamiento es algo más que un enfrentamiento puntual. A lo largo de los Concilios de la primera mitad del siglo XV este enfrentamiento se fue repitiendo de forma constante. Incluso, en algunos casos llegó a basarse en los mismos presupuestos, sólo que reelaborados o mejorados en sus facultades retóricas y dialécticas.

La primera noticia de enfrentamiento entre Hispania (o Castilla) e Inglaterra la encontramos en el Concilio de Constanza. La noticia de tal enfrentamiento aparece reflejada tanto en el Concilio de Siena como en el de Basilea. La referencia sienense ya la hemos visto al analizar el contenido del enfrentamiento, los ingleses recla-

---

<sup>198</sup> *Ibidem*, p. 415, cita la *Gesta Anglorum*.

<sup>199</sup> *Ibidem*, p. 416, nota 27, identifica la cita como del *De viris illustribus*.

<sup>200</sup> *Ibidem*, pp. 430-432.

<sup>201</sup> *Ibidem*, p. 432.

man que ya en Constanza fueron reconocidos como nación, y Martínez Contreras alega que ya entonces se presentó la queja por tal hecho<sup>202</sup>. Además, tenemos la constancia del enfrentamiento entre ambas delegaciones en el texto que se nos ha conservado de un discurso del presidente de la delegación castellana en aquella reunión, Diego de Anaya<sup>203</sup>. En él se recoge una defensa de la prioridad hispana sobre la inglesa. Como veremos, ya entonces se dan algunos aspectos del enfrentamiento que se repetirán en Siena y, posteriormente, en Basilea.

Este es otro de los aspectos dignos de destacar, cómo el enfrentamiento se fue dando a lo largo de la primera mitad del siglo y cómo en él se utilizaron las mismas armas retóricas pero mejoradas. Así, Diego de Anaya hizo referencia en su defensa a la extensión del dominio del rey castellano<sup>204</sup>, lo que también es utilizado por ambas partes en Siena, como hemos visto<sup>205</sup>, y que también fue utilizado por los ingleses en Basilea, aunque el representante castellano en aquella ocasión desdeñase tal cuestión, prefiriendo otros puntos de litigio para mostrar el mayor o menor honor<sup>206</sup>. El discurso de Diego de Anaya y el de Alonso de Cartagena coinciden además en el recurso al supuesto origen godo de la monarquía castellana como forma de imprimir una mayor legitimidad y honor a la corona castellana<sup>207</sup>. Y las alegaciones de Martínez Contreras y Cartagena coinciden en numerosos puntos, algunos incluso de detalle: la utilización de la insularidad inglesa como característica peyorativa<sup>208</sup>; la antigüedad en la fe cristiana<sup>209</sup>; razones político-geográficas (extensión, riqueza...) <sup>210</sup>; la negativa del rango de nación conciliar a Inglaterra<sup>211</sup>... De esta manera, las coincidencias son tan numerosas que nos llevan a pensar que cada uno de los defensores de la posición hispano-castellana conocía la actuación del anterior, puesto que utilizan algunos de los elementos que aquéllos emplearon en sus respectivos discursos. Así, Juan Martínez Contreras conocería la actuación de Diego de Anaya (que podría haber visto en las actas del Concilio de Constanza que parece manejar en algún momento); y a su vez su actuación habría sido conocida por

---

<sup>202</sup> Vid. *supra*, p.165, nota 188.

<sup>203</sup> RUIZ DE VERGARA, F.: *Vida del ilustrísimo señor don Diego de Anaya Maldonado, arzobispo de Sevilla, fundador del Colegio Viejo de San Bartolomé, y noticia de sus varones excelentes*, s.l., s.d., pp. 21 y ss.

<sup>204</sup> *Ibidem*.

<sup>205</sup> Vid. *supra*.

<sup>206</sup> FERNÁNDEZ GALLARDO, L.: *Alonso de Cartagena. Una biografía política en la Castilla del siglo XV*, Valladolid, 2002, p. 151. Para la actuación de Cartagena también puede verse: ÁLVAREZ PALENZUELA, V.A.: *La situación europea...*, pp. 55 y ss.; y FERNÁNDEZ GALLARDO, L.: "Alonso de Cartagena en Basilea. (Nuevas observaciones sobre el conflicto anglo-castellano)", *Archivos leoneses*, 95-96 (1994), pp. 9-91.

<sup>207</sup> RUIZ DE VERGARA, F.: *Vida del ilustrísimo señor don Diego de Anaya*, p. 28; y FERNÁNDEZ GALLARDO, L.: *Alonso de Cartagena. Una biografía política...*, pp. 146 y ss, respectivamente.

<sup>208</sup> Vid. *supra*, p. 164, nota 185; para Cartagena: ÁLVAREZ PALENZUELA, V.A.: *La situación europea...*, pp. 58-59.

<sup>209</sup> Vid. *supra*, p. 165; para Cartagena: FERNÁNDEZ GALLARDO, L.: *Alonso de Cartagena, Una biografía política...*, pp. 150-151, en este caso también hizo mención de la antigüedad en el tiempo de los reinos.

<sup>210</sup> Vid. *supra*, *ibidem*; para Cartagena: FERNÁNDEZ GALLARDO, L.: *Alonso de Cartagena, Una biografía política...*, p. 151, y ÁLVAREZ PALENZUELA, V.A.: *La situación europea...*, pp. 58-59.

<sup>211</sup> En el caso de Martínez Contreras toda su actuación tiende a ello; para Cartagena, sabemos que en Basilea presentó una queja en la que negaba tal categoría: *La situación europea...*, pp. 67-68.

Alonso de Cartagena. Esto nos viene a indicar, además, la preparación previa que los dos representantes segundos (Martínez Contreras y Cartagena) habrían tenido para una mejor actuación en sus cometidos conciliares. Esto viene a destacar el papel relevante que tuvo Juan Martínez Contreras en el presente Concilio, así como en el servicio regio, confirmando con ello la intervención que el monarca había tenido en su elección<sup>212</sup>.

## 7. CONCLUSIONES. CASTILLA: ENTRE EL INTERÉS PROPIO Y EL PONTÍFICE

Como hemos podido ver a lo largo del análisis de la participación castellana en el Concilio de Pavia-Siena, la actuación castellana favoreció a la posición del pontífice. Por un lado hemos visto cómo los castellanos en sus actuaciones individuales solían defender una posición que era más cercana al pontífice que a los conciliaristas, aunque haya excepciones, como se ha podido apreciar. Por otro, la actuación en conjunto de los castellanos (como fuerza principal de la nación hispana) también favoreció a Martín V, aunque en este caso éste no era el objetivo principal, sino la defensa de los intereses del rey castellano. Esto fue visto ya en el propio concilio, lo que sirvió para que se vertiese sobre ellos la acusación de trabajar para el papa o bien de entorpecer el trabajo del Concilio. Un ejemplo del primero lo hemos visto con el trabajo desarrollado por Juan González en el seno de la comisión *pro reforma*, en la que se le acusó de seguir la vía del papa<sup>213</sup>. Del segundo también hemos visto cómo los ingleses acusaban a los hispanos de intentar retener la actuación del Concilio en lo tocante a la reforma, lo que en sí mismo era una acusación de trabajar por el pontífice, el máximo beneficiario de que ésta no se llevase a cabo en el Concilio por el daño que su autoridad dentro de la Iglesia podía recibir de todo ello<sup>214</sup>. Lo cierto es que en algunas ocasiones las acciones llevadas a cabo por los castellanos significaban un beneficio real para la posición pontificia o los intereses de éste, como el caso de la defensa de los representantes en la comisión *pro reforma* para que las decisiones se tomaran no en la comisión citada por los representantes en la misma, sino por la congregación general<sup>215</sup>. Esto era una forma de conseguir minimizar la posible presencia en la comisión de exaltados conciliaristas, cuya influencia podía quedar diluida en el conjunto de su nación y la de ésta en el conjunto de las naciones. De esta forma se mediatizaba más la posibilidad de que venciesen los votos más exaltados.

La actuación castellana en la clausura del Concilio también es manifiestamente favorable a los intereses del papa. Los representantes castellanos se mantuvieron en

---

<sup>212</sup> Sobre ésta, véase: VILLARROEL GONZÁLEZ, O.: “Las intervenciones regias en las elecciones episcopales en el reinado de Juan II de Castilla (1406-1454). El caso de los arzobispos de Toledo”, *Anuario de Estudios Medievales*, 31/1 (2001), pp. 147-190.

<sup>213</sup> “...qui, ut videbatur, sequebantur voluntatem domini nostri pape anhelantes ad dissolutionem consilii”, BRANDMÜLLER, W.: *Das Konzil von Pavia - Siena*, vol. 2, p. 396. *Vid. supra*, nota 230.

<sup>214</sup> Para ver la acusación inglesa, ibídem, pp. 367 y ss., *vid supra*.

<sup>215</sup> *Vid. supra*, BRANDMÜLLER, W.: *Das Konzil von Pavia-Siena*, vol. 2, p. 382.

Siena a la espera de acontecimientos una vez que los presidentes clausuraron el mismo, sin duda sabiendo que la forma en la que éstos habían actuado no hacía previsible un final tranquilo del mismo. Sin embargo, una vez que acude el representante pontificio acuden a recibirle, en lo que era una muestra de su adhesión. Y cuando éste pone fin a la colaboración del concejo sienense con el Concilio e incluso destruye las instalaciones en las que se celebraban las reuniones conciliares, los castellanos emprenden el camino de regreso a su tierra.

También hay que tener en cuenta que el hecho de que los castellanos se hubiesen negado a una confirmación completa de lo realizado en Constanza (sin duda por intereses puramente particulares de la Corona), era un beneficio para el propio pontífice. Con la confirmación completa ambos se veían perjudicados, pero por motivos distintos: Castilla por la posible incursión en penas por la actuación de la reina Catalina, el pontificado por el recorte real que ello suponía a su poder. Con el desarrollo que se dio al asunto ambos se vieron beneficiados también: Castilla consiguió una bula pontificia por la que se exoneraba a la reina castellana de cualquier culpa, además de clamar por la justicia y devoción de la misma, lo que redundaba en honor para Castilla; y para el pontificado porque le había permitido actuar de forma que su poder se superpusiese al del Concilio, anulando el perjuicio que las actuaciones de éste pudiesen conllevar a una de las Monarquías.

Así, se puede hablar de que Castilla coincidió en sus intereses con los pontificios, con lo que su actuación benefició indudablemente a la posición pontificia y a la defensa de las prerrogativas del papa frente a las del Concilio. Sin embargo, esta coincidencia se dio más en las formas y en los medios que en los objetivos. De esta manera, la relación entre la Monarquía castellana de Juan II y el pontificado durante el Concilio se enmarcaba en el contexto ya iniciado en Constanza: la colaboración en la búsqueda de un beneficio común.